

<b>Líder(es) y/o Responsable del Proceso (3)</b>	CR (RA) Oscar Alberto Jaramillo Carrillo Vicepresidente Corporativo  Abo. Andrea del Pilar Corredor Gómez Gerente de Talento Humano
<b>Proceso y/o Procedimientos, Actividad específica auditada y/o evaluada (4)</b>	Gestión del Talento Humano Cód.: IM OC GTH PS 001 Rev. 16
<b>Alcance (5):</b>	<p>Verificación de manera selectiva la ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2022, correspondiente al segundo semestre de 2022 y mes enero de 2023.</p> <p>Verificación selectiva de las novedades de nómina, generadas durante el segundo semestre de 2022 y mes enero de 2023, correspondiente a la planta de personal de la Industria Militar.</p> <p>Verificación de manera selectiva la ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos 2022, correspondiente al segundo semestre de 2022 y mes enero de 2023.</p> <p>Verificación selectiva denuncias que presentan relación directa con el Proceso Gestión del Talento Humano.</p>
<b>Objetivo General (6):</b>	Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.
<b>Objetivos específicos (7):</b>	<p>Verificar de manera selectiva el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable para el Proceso de Gestión del Talento Humano.</p> <p>Verificación de la aplicación y efectividad de los controles definidos en la matriz de gestión de riesgos, corrupción, oportunidades y cadena de suministros.</p>
<b>Documentos de referencia (8): (Criterios)</b>	<p>Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".</p> <p>Decreto 2701 de 1988 "Por el cual se reforma el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales de las entidades descentralizadas, establecimientos públicos o empresas industriales y comerciales del estado, adscritos o vinculados al Ministerio de Defensa Nacional".</p> <p>Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".</p> <p>Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".</p> <p>Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", artículo 17.</p>

1002  


Decreto Ley 1567 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado".
Decreto No.156 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura de la Industria Militar – INDUMIL".
Decreto No.157de 2022 "Por el cual se modifica la planta de personal de la Industria Militar – INDUMIL".
Código sustantivo del trabajo adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950.
Directiva Presidencial No. 09 de 2018 "Directrices de Austeridad".
Directiva Presidencial No. 08 de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente".
Acuerdo 37 de 1979 "Por el cual se ratifica una determinación adoptada por la Junta Directiva de la Industria Militar, sobre la prima de riesgo al riesgo al personal de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte".
Acuerdo 514 de 2009 "Por la cual se implementa una Prima Extralegal de Riesgos para los trabajadores oficiales que laboran en las Fábricas José María Córdova y Santa Bárbara".
Acuerdo No. 562 de 2018 "Por el cual se autoriza crear la Prima Extralegal de Gestión a los Trabajadores Oficiales que laboran en las Oficinas Centrales de la Industria Militar".
Acuerdo No. 586 de 2022 "Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Industria Militar- INDUMIL".
Acuerdo No. 587 de 2022 "Por el cual se establecen las Direcciones, Plantas y Talleres la Industria Militar - INDUMIL dentro de la estructura aprobada mediante Decreto 156 del 28 de enero de 2022".
Acuerdo No. 588 de 2022 "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 528 de 19 de octubre de 2011 que establece y reglamenta el otorgamiento de Prima Técnica para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Industria Militar - INDUMIL".
Acuerdo No. 589 de 2022 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar - INDUMIL conforme a la nueva Estructura y Planta de Personal según Decretos 156 y 157 de 2022, para el año 2022".
Circular Conjunta No. 100-005 - 2022 "Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad" del 29 diciembre de 2022.
Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 4.
Proceso Gestión del Talento Humano Cód.: IM OC GTH PS, Rev.16.
Manual de Directrices de Vinculación, Perfiles y Competencias de Trabajadores Oficiales Cód.: IM OC GE TH MN 003, Rev. 4.
Procedimiento para gestionar los roles de la oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002, Rev. 5.
Procedimiento para la administración y gestión de los riesgos y las oportunidades en la Industria Militar Cód.: IM OC OFF PR 018, Rev. 16.
Procedimiento de Nómina Cód.: IM OC DAP PR 004, Rev. 3.
Procedimiento de Bienestar y Ambiente Laboral Cód.: IM OC DAP PR 005, Rev. 4.
Procedimiento de Capacitación y Desarrollo de Personal Cód.: IM OC DAP PR 002, Rev. 14.

100K

	<p>Instructivo Centro Vacacional Melgar Cód.: IM OC DAP IN 017, Rev. 6.</p> <p>Instructivo de Selección, Contratación y Permanencia Personal de Planta Cód.: IM OC DAP IN 001, Rev. 6.</p> <p>Instructivo de Beneficios Educativos Cód.: IM OC DAP IN 012, Rev. 4.</p> <p>Instructivo Retiro de Personal Cód.: IM OC DAP IN 002, Rev. 4.</p> <p>Guía de Gestión del Talento Humano Cód.: IM OC GTH IF 118, Rev. 3.</p> <p>Plan Institucional de Capacitación 2022 del 3 de enero de 2022.</p> <p>Plan de Bienestar e Incentivos 2022 del 3 de enero de 2022.</p> <p>Reglamento Interno de Trabajo de la Industria Militar.</p>
<p><b>Objetivos Estratégicos Asociados (9)( si aplica ):</b></p>	<p>Gestión del Talento Humano y del Conocimiento <i>"Fortalecer la Gestión del Talento Humano, el desarrollo y la potencialización de las competencias de nuestros colaboradores, a través de promociones y ascensos y programas de bienestar y el desarrollo e implementación del "programa educativo de becas, capacitación y desarrollo, operativo, técnico, tecnológico y profesional" Innovar y adaptarse a los cambios del entorno, logrando las metas organizacionales propuestas".</i> Plan Estratégico Industria Militar 2019-2022 <i>"Proyectando al Futuro"</i>.</p>
<p><b>Riesgos y Oportunidades Asociados (10):</b></p>	<p>Riesgo No. 10. <i>"Errores y/o retrasos en la liquidación de nómina y factores prestacionales"</i>.</p> <p>Riesgo No. 13. <i>"Propender por el Desarrollo Laboral y Personal de los Trabajadores de la Industria Militar"</i>.</p> <p>A hoy en INDUDARUMA.</p> <p>ID No. 455. <i>"Pago de Prestaciones Sociales: Posibilidad de demandas laborales por el incumplimiento de los términos para el pago de prestaciones sociales"</i>.</p> <p>ID No. 486. <i>"Gestión del Conocimiento: Posibilidad de pérdida del conocimiento debido a estrategias débiles de gestión del conocimiento y aprendizaje organizacional en la Industria Militar"</i>.</p> <p>ID No. 941. <i>"Liquidación Prestaciones Sociales: Oportunidad en el pago de las prestaciones sociales"</i>.</p> <p>ID No. 943. <i>"Oportunidad – Formación: Posibilidad de Fomentar la formación de Alta Calidad en la Industria Militar"</i>.</p>
<p><b>Antecedentes (11):</b></p>	<p>Documento No. 02.378.299 <i>"IM OC OCI Informe Auditoría al Sistema de Control Interno Proceso Gestión del Talento Humano"</i> del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>Denuncias recibidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02.599.233 - <i>"Correo Denuncia Anónima"</i>.</li> <li>- 02.667.605 - <i>"Correo Denuncia Esclavización Trabajadores de la Fábrica Santa Bárbara - Industria Militar"</i>.</li> <li>- 02.692.028 - <i>"Correo Denuncia Corrupción"</i>.</li> </ul>

WJR  
 SK

**Documentos Analizados (12):**

- Manual de Directrices de Vinculación, Perfiles y Competencias de Trabajadores Oficiales Cód.: IM OC GE TH MN 003, Rev. 4.
- Plan Institucional de Capacitación 2022 del 3 de enero de 2022.
- Plan de Bienestar e Incentivos 2022 del 3 de enero de 2022.
- Procedimiento de Capacitación y Desarrollo de Personal Cód.: IM OC DAP PR 002, Rev. 14.
- Proceso Gestión del Talento Humano Cód.: IM OC GTH PS, Rev. 16.
- Circular Conjunta No. 100-005 - 2022 "*Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad*" del 29 diciembre de 2022.
- Directiva Presidencial No. 09 de 2018 "*Directrices de Austeridad*".
- Directiva Presidencial No. 08 de 2022 "*Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente*".
- Archivo Plan de Mejoramiento del Proceso Gestión de Talento Humano.
- Procedimiento para el diseño y Análisis de Indicadores de Gestión. Código: IM OC OFP PR 016. Revisión: 4.
- Archivo 2022\_12 Anexo 1. Ficha Técnica Indicador.
- Archivo 2022\_3 Mapa de Riesgos y Oportunidades Talento Humano Act.
- Informe Materialización de Riesgo.
- Contrato de prestación de servicios 1-094-2022 Compensar.
- Transacción ZPSM\_TR\_REP\_GASTOS - Informe Ejecución Mensual Gastos del sistema SAP.
- Archivo ingresos de Misión a Planta 2022 – 2023 en Excel.
- Listado Maestro Proceso Gestión Talento Humano en Excel.
- Documento No. 02.689.129 "*IM OC VCO GTH - ESTADO VACANTES PLANTA DE PERSONAL del 19 de enero de 2023*".
- Oficios de solicitudes autorización de horas extras y recargos nocturnos productivas de enero a abril de 2023 enviado a la Vicepresidencia de operaciones por las Gerencias de Fabricas FEXAR, FAGECOR y FASAB Nos 2.681.350, 2.691.625, 2.704.536, 2.717.449, 2.728.294, 02.698.331, 02.700.663, 02.707.240, 02.720.380, 02.685.454, 02.702.248, 02.704.387, 02.719.668.
- Oficios de autorización de horas extras y recargos nocturnos productivas de enero a abril de 2023 enviado por la Vicepresidencia de operaciones a las Gerencias de Fabricas FEXAR, FAGECOR y FASAB Nos 02.685.390, 2.698.470, 2.715.406, 2.720.666, 2.729.733, 02.702.080, 02.715.395, 02.728.079, 02.694.879, 02.705.145, 02.715.940, 02.727.885.
- Oficios Ejecución de horas extras y recargos nocturnos meses de enero a abril de 2023 Fabricas FEXAR, FAGECOR y FASAB Nos 02.694.607, 02.694.607, 02.720.160, 02.720.666, 02.702.080, 02.702.149, 02.715.395, 02.728.079, 02.694.879, 02.705.145, 02.715.940, 02.727.885.
- Oficio No. 02.715.940 "*IM-OC-VP-OPE Autorización técnica de presupuesto horas extras y recargo nocturno marzo 2023 - Fábrica Santa Bárbara*".
- Oficio No. 02.704.387 — "*Solicitud Presupuesto Horas Extras y Recargo Nocturno MOD-GSA-Mantenimiento Mes de marzo 2023 FASAB*".
- Oficio No. 02.724.224 - *IM-OC-VP-OPE "Autorización ejecución adicional de horas extras y recargo nocturno marzo 2023 - FEXAR y FAGECOR"*.
- Reportes transacción COOIS "*Sistema Info órdenes de fabricación*" aplicativo SAP HANNA.
- Formatos de programación de horas extras en el taller de Cargue de Munición.
- Formato Distribución diaria de materiales en proceso Cód.: IM FJ DVP FO 038 Rev. 2.
- Formato Planilla de notificación MOD en SAP Cód.: IM FS DVP FO 139.
- Listado de asistentes y compromisos a reunión Cód.: IM OC OFP FO 025 No. DRP 029 de fecha 15/6/2023; No. 43/2023 del 07/7/2023; S/N del 11/4/2023 y S/N del 9/5/2023.
- Código Sustantivo de Trabajo.
- Acuerdo No. 589 "*Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar – INDUMIL conforme a la nueva Estructura y Planta de Personal según Decretos 156 y 157 de 2022, para el año 2022*".

**Resultados de la Auditoría y/o Evaluación (13)**

**Aspectos positivos (Fortalezas y/o prácticas destacables) (a):**

- Se resalta el trabajo en equipo del Proceso Gestión de Talento Humano.
- Conocimiento de los funcionarios del Proceso Gestión de Talento Humano de las funciones y normatividad que aplica al proceso.
- La información suministrada por los funcionarios del proceso Gestión de la Producción y Proceso Gestión del Talento Humano objeto de la evaluación, fue entregada de forma oportuna y ágil, permitiendo el normal desarrollo de la auditoría.
- Director de Planeación del Negocio y personal a cargo perteneciente a la Vicepresidencia de Operaciones tienen conocimiento de las funciones asignadas, lo que evidencia compromiso por parte de los funcionarios en las actividades diarias ejecutadas.
- Oportunidad en el pago de liquidación definitiva de prestaciones sociales evidenciado en el selectivo de revisión en el que se observa que se están cancelando dentro de los 90 días hábiles posteriores al retiro del funcionario.

**Comentarios Generales y/o especiales (b):**

**Ampliación alcance definido en el plan de auditoría.**

Con documento No. 02.727.675 "IM OC OGC Envío Ordenes Presidencia Staff 24 de abril 2023" del 27 de abril de 2023 el Presidente de la Industria Militar solicita "...la Oficina de Control Interno debe revisar y analizar ..., proceso de pago de horas extras, ...".

**1. AUSTERIDAD DEL GASTO**

**1.1. Comportamiento de los rubros presupuestales con corte al 31 diciembre de 2021 y 2022.**

2021	2022	Descripción	Compromiso Acumulado		Variación Relativa	Obligaciones Acumuladas		Variación Relativa
			2021	2022		2021	2022	
A-01-01-01-001-008	A-01-01-01-001-008	Horas Extras Dominicales festivos y recargos	924,307,247	936,741,257	1.34	804,307,247	756,741,257	-5.9
A-02-02-02-010	A-02-02-02-006-007-09	2021 Viáticos de los Funcionarios en Comisión 2022 Otros servicios de alojamiento (Viáticos y Gastos de Viaje)	747.039.086	959.243.277	28.4	578.042.391	900.255.536	55.7
A-01-01-03-001-001	A-01-01-03-001-001	Sueldo de Vacaciones	1,506,165,537	2,057,483,496	36.6	1,506,165,537	2,057,483,496	36.6

Fuente. Información SAP – transacción ZPSM\_TR\_REP\_GASTOS - Informe Ejecución Mensual Gastos con los layout: 2021 (EJECUCION 2021 ABRIL – DICIE) y 2022 (EJECUCIONES 2022 ENE DICIEM).

- Presentado aumento significativo en el rubro presupuestal: "Sueldo de Vacaciones" debido a los incrementos salariales efectuados en la reestructuración y formalización de 429 funcionarios temporales durante la vigencia 2022. Para el año 2023 el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional que fue del 14,62%.
- Al verificar el comportamiento del rubro presupuestal "Viáticos y Gastos de viajes" con corte al 31 de diciembre de 2022 se evidenció aumento significativo del 55.7.

Así mismo, se solicitó a la Gerencia de Talento Humano el comportamiento de la ejecución presupuesto viáticos y tiquetes aéreos al exterior en la vigencia 2023, informando por dependencias al 12 de octubre de 2023, así:

1002  
S

Unidad de negocio	Dependencia	Valor total viáticos y tiquetes	Valor por dependencia	Porcentaje por dependencia
OFICINAS CENTRALES	VICEPRESIDENCIA COMERCIAL	\$ 389.172.121,63	\$ 193.050.220,00	50 %
	PRESIDENCIA		\$ 101.805.265,63	26 %
	VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES		\$ 21.487.479,00	5,5 %
	OFICINA DE PLANEACION		\$ 8.978.772,00	2,3 %
FEXAR	FEXAR		\$ 30.034.402,00	7,7 %
FASAB	FASAB		\$ 33.815.983,00	8,7 %

Presentando para la vigencia 2022 aumento significativo en el rubro presupuestal: "Viáticos y Gastos de viajes" y para lo transcurrido año 2023 el porcentaje de ejecución para el rubro administrativo de la unidad de negocio oficinas centrales es de \$ 325.321.736,63 representando en el 83,8% y para el rubro operativo de las fábricas Fexar y Fasab es de \$63.850.385,00 representando el 16,2%, lo que evidencia el incumplimiento a la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" punto 2.2. "Comisiones y Viáticos", Instructivo de Viáticos - Acuerdo 589 del 17 de junio de 2022 y Ley 87 de 1993 Artículo 2 literal b. "Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional".

La Vicepresidencia Corporativa – Proceso Gestión de Talento humano con los siguientes documentos realizó reiteraciones durante la vigencia 2022 a los funcionarios de la Industria Militar para el cumplimiento de las Directivas Presidenciales, Instructivo de Viáticos y Gastos de Viaje IM OC DAP IN 020 y el Acuerdo 589 del 17 de junio de 2022 en su artículo 13 correspondiente a los Viáticos, así:

- Documento No. 02.628.620 "IM OC VCO GTH Reiteración Cumplimiento Instructivo Viáticos y Gastos de Viaje y Directiva de Austeridad del Gasto" – Vicepresidencia de Operaciones.
- Documento No. 02.628.624 "IM OC VCO GTH Reiteración Cumplimiento Instructivo Viáticos y Gastos de Viaje y Directiva de Austeridad del Gasto" – Dirección Logística.
- Documento No. 02.628.643 "IM OC VCO GTH Reiteración Cumplimiento Instructivo Viáticos y Gastos de Viaje y Directiva de Austeridad del Gasto" - Gerencia Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte – FEXAR.
- Documento No. 02.628.690 "IM OC VCO GTH Reiteración Cumplimiento Instructivo Viáticos y Gastos de Viaje y Directiva de Austeridad del Gasto" - Gerencia Fábrica Santa Bárbara – FASAB.
- Documento No. 02.638.830 "Cumplimiento Directiva Presidencial No. 08 de 2022" - Vicepresidentes, Gerentes, Jefes de Oficina, Asesores.
- Documento No. 02.687.484 "IM OC PRE - VP- CORP GE-TH Reiteración Cumplimiento Idóneo Instructivo de Viáticos - Acuerdo 589 del 17 de junio de 2022 y Directiva Presidencial No 08 DE 2022" - Vicepresidentes, Gerentes, Jefes de Oficina, Asesores.
- Documento No. 02.716.450 "IM OC PRE - VP- CORP GE-TH Reiteración Cumplimiento Idóneo Instructivo de Viáticos - Acuerdo 589 del 17 de junio de 2022 y Directiva Presidencial No 08 DE 2022" - Vicepresidentes, Gerentes, Jefes de Oficina, Asesores.

La Oficina de Control para las vigencias 2022, 2023 y en cumplimiento al rol "Relación entes externos de control", se realizaron los siguientes Informes trimestrales de seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos para el fomento de la austeridad en el gasto en la Industria Militar:

- Documento No. 02.577.432 IM-OC-OCI Informe de austeridad en el gasto I trimestre 2022.
- Documento No. 02.618.493 IM-OC-OCI Informe de austeridad en el gasto II trimestre 2022.
- Documento No. 02.660.707 IM-OC-OCI Informe de austeridad en el gasto III trimestre 2022.
- Documento No. 02.698.205 IM-OC-OCI Informe de austeridad gasto IV trimestre 2022.
- Documento No. 02.732.862 IM-OC-OCI Informe de austeridad en el gasto I trimestre 2023.

WCK

- Documento No. 02.771.467 IM OC OCI Informe de Austeridad II Trimestre 2023.

En los cuales se ha realizado la siguiente recomendación: *“Realizar una política de operación en materia de austeridad del gasto en la cual se determinen los objetivos, las metas para la presente vigencia, la implementación de estrategias y controles, los responsables y los indicadores para medir su ejecución y que permitan atender adecuadamente los lineamientos relacionadas con austeridad del gasto”.*

## 2. PROGRAMA BIENESTAR Y AMBIENTE LABORAL

### 2.1 Ejecución Programa de bienestar y ambiente laboral:

2.1.1. De acuerdo a verificación selectiva, se observó la ejecución de las siguientes actividades previstas en el plan de bienestar y ambiente laboral vigencia 2022:

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD
1	Actividades, y/o campañas, mensajes, Induflash para el día de la nacional del servidor público.	Correo electrónico Induflash
2	Reconocimiento a servidores públicos según su profesión.	Induflash con reconocimiento según profesiones
3	Apoyo a la educación formal para los funcionarios de planta (beneficios educativos).	Beneficios educativos otorgados
4	Apoyo a la educación formal de los trabajadores de planta bachillerato, técnicos, tecnólogos etc.	Programa Colfuturo, educación superior
5	Desvinculación laboral asistida y preparación para el retiro laboral.	Programa Pre pensionados en Compensar
6	Celebración de cumpleaños	Induflash cumpleaños
7	Entorno laboral saludable	Induflash medidas de prevención, propagación
8	Actividades especiales con ocasión del día de la Industria Militar y cierre gestión	Celebración día de la Industria Militar
9	Divulgación programa servimos	Se divulga programa servimos
10	Cultura de la Innovación	Induflash gestión conocimiento, Big data, análisis de datos
11	Actividades de reconocimiento.	Celebración día secretaria, día de la mujer
12	Manejo del tiempo libre y equilibrio de tiempos laborados, actividades especiales celebración eventos y fechas conmemorativas.	Celebración día secretaria, día de la mujer, Halloween, Navidad
13	Eventos Deportivos	Actividades caja compensación, Induflash
14	Capacitaciones en artes y/o artesanías u otras modalidades que involucren la creatividad, cuya implementación pueda ser gestionada en convenio con las cajas de compensación u otros organismos, de modo que puedan llevarla a cabo servidores y teletrabajadores en casa.	Actividades caja compensación, Induflash
15	Bienestar espiritual	Misas, condolencias
16	Salud física programas de atención plena	Induflash prevención de enfermedades
17	Realizar diagnóstico clima laboral – Presentación.	Resultado encuestas de clima laboral
18	Adaptación al cambio organizacional, cultura organizacional, trabajo en equipo y liderazgo,	Induflash Gestión del Cambio
19	Salud financiera	Induflash salud financiera
20	Plan anual de vacantes	Plan Previsión Talento Humano 2022
21	Estrategias bajo presión	Actividades caja compensación, Induflash

WCR  


22	Asesoría individual y familiar virtual a trabajadores	Actividades caja compensación, Induflash
23	Promover actividades para minimizar factores de riesgo que desencadenen ansiedad o depresión por consecuencia del aislamiento	Actividades caja compensación, Induflash
24	Promover actividades de salud que fortalezcan la calidad de vida y el bienestar subjetivo del personal	Actividades caja compensación, Induflash
25	Acompañamiento e implementación de estrategias para el mantenimiento de la salud mental	Actividades caja compensación, Induflash
26	Alianzas y coordinación con las asociaciones pertinentes las hojas de vida de diferentes grupos étnicos, personal en condición de discapacidad, género, primer empleo, tener en cuenta procesos de selección	Encuesta caracterización
27	Estrategias de reconocimiento	Reconocimientos día según profesiones por Induflash
28	Estilo de liderazgo	Curso liderazgo CLAP
29	Comunicación y cuidado de la persona y su grupo familiar	Actividades caja compensación, Induflash
30	Acciones para incluir la inclusión laboral, diversidad y equidad	Induflash Acoso sexual y no discriminación
31	Actividades para concientizar sobre los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.	Capacitación Derechos Humanos - Induflash
32	Campañas de creación de cultura.	Induflash de integridad
33	Identificación, detección y prevención de situaciones asociadas al acoso laboral, sexual, ciberacoso y abuso de poder.	Realización Comité Convivencia Laboral
34	Prevención de la discriminación.	Capacitación Derechos Humanos - Induflash
35	Se gestionaran convenios, alianzas con la academia y cumplimiento actividades de bienestar.	Alianzas con caja de compensación
36	Contemplar contar con gestores de la felicidad (GEFES) y realizar reconocimiento social en los mejores dentro de los grupos de trabajo o dependencias a través de unos lineamientos de calificación.	Comunicaciones por compañeros flash
37	Capacitaciones en el uso de herramientas digitales disponibles en la entidad y aplicaciones de uso gratuito enfocadas en auto cuidado y la organización del trabajo.	Capacitación Excel Sena
38	Plan de formación y capacitación en transformación digital y metodologías de innovación, análisis de datos, sistemas de información	Realización curso Informática, ciberseguridad, habeas data

2.1.2 El programa de Bienestar y Ambiente Laboral se encuentra aprobado y firmado, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Procedimiento de Bienestar y Ambiente Laboral IM OC DAP PR 005, Rev. 4, punto 4.3.1 Aprobación Plan de Bienestar.

2.1.3 El programa de Bienestar y Ambiente Laboral fue elaborado teniendo en cuenta las rutas de la felicidad y crecimiento establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Dimensión del Talento Humano y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Procedimiento de Bienestar y Ambiente Laboral IM OC DAP PR 005, Rev. 4, numeral 4.1. Condiciones Generales.

2.1.4 Medición de la Efectividad de Actividades de Bienestar y Ambiente Laboral

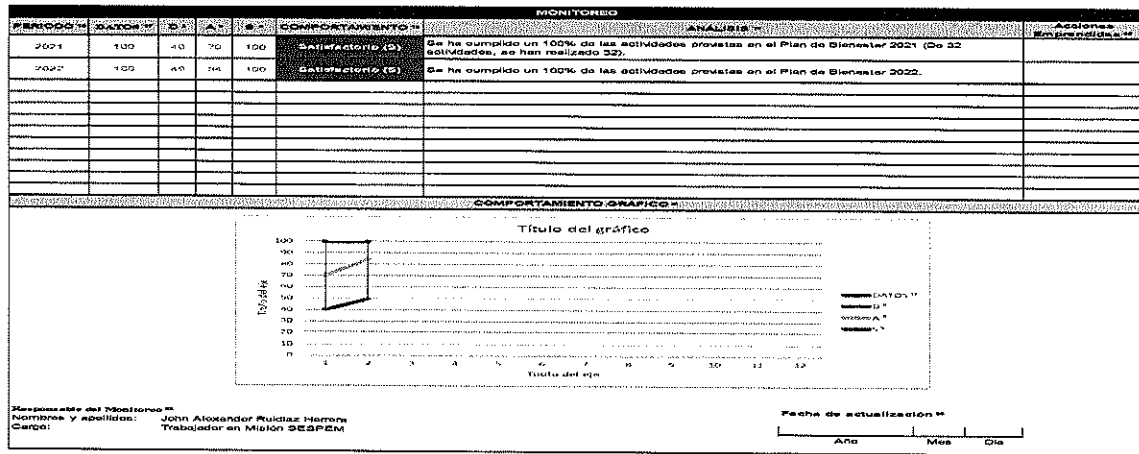
En la ficha técnica IM OC OFP FO 027 Rev. 7, se contempla el indicador llamado Bienestar. Se evidencia la actualización del indicador de Bienestar al 31 de diciembre de 2022, donde la conclusión en la sección de monitoreo es para la vigencia 2022 al 31 de diciembre de 2022 se ha cumplido un 100% de las actividades previstas en el plan de Bienestar 2022, cumpliendo con lo informado en el procedimiento de Bienestar y Ambiente Laboral IM OC DAP



102



PR 005.



**2.2 Ejecución Presupuestal vigencia 2022:**

Código	Valor Total	Valor Primera Adición	Valor Total del Contrato	Valor Facturado	Reintegro al Rubro
Actividades de Bienestar 1001128 y 1000958	\$1.100.000.000	\$350.000.000	\$1.450.000.000	\$1.449.983.143	\$16.857

En cuanto a la etapa de planeación iniciada el 11 de mayo de 2022 del estudio previo para la prestación de servicios de actividades de bienestar y capacitación de la Industria Militar se presentaron una serie de situaciones, las cuales se encuentran escritas en el informe de supervisión No. 1 documento No. 02.665.756, que hicieron que el contrato No. 1-094/2022 se suscribiera hasta el 21 de septiembre de 2022. El 6 de octubre de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato 1-094/2022 con fecha final de ejecución el 31 de diciembre de 2022, para la prestación de servicios de actividades de bienestar y capacitación para la ejecución de los planes de Bienestar y Capacitación de la Industria Militar.

El 25 de noviembre se suscribió la primera prorroga, adición y modificación al contrato de Prestación de Servicios No. 1-094/2022, para este rubro 1001128 y 1000958 se adicionó \$350.000.000. Y la fecha final de ejecución del contrato hasta el 27 de marzo de 2023.

De lo anterior, se puede observar en lo concerniente al presupuesto asignado para la ejecución del plan de Bienestar se ejecutó en su totalidad y se facturo y pagó \$1.499.983.143 con un reintegro al rubro de \$16.857.

**3. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL**

**3.1 Ejecución Programa de Capacitación y Desarrollo Personal:**

3.1.1 De acuerdo a verificación selectiva, se observó la ejecución de las siguientes actividades previstas en el plan de capacitación y Desarrollo Personal vigencia 2022:

**Innovación y Gestión del Conocimiento**

*Unidades de Negocio: Centrales y Fábricas.  
 Dependencia: Centrales y Fábricas.*

*Nombre Capacitación Ejecutada: Trato digno con enfoque de derechos y diferencial étnico.  
 Tipo de Capacitación: Externa - Función Pública - Virtual  
 Marzo de 2022.*

Etapa	Soporte	SI	NO	Observaciones
-------	---------	----	----	---------------

*LOE  
 S*

Desarrollo Capacitación	Formato IM OC GTH FO 014 REGISTRO DE ASISTENCIA	X		
Evaluar Efectividad Capacitación	Soporte Proveedor  Evaluación Inducción y Entrenamiento a Puesto de Trabajo – Fábricas IM OC GTH FO 153 (100% de los Participantes)			N/A
Evaluar el Impacto de la Capacitación	Formato Evaluación de la Eficacia de la Capacitación IM OC GTH FO 017 (mínimo al 10%) de los participantes			Por ser una capacitación virtual gratuita – Dada por un externo este formato no aplica, ya que mediría al externo.
Remitir Certificados y Archivar soportes	Ente Capacitador envió de los certificados a la Gerencia de Talento Humano.  Oficios de envío de los certificados.  Oficios de envío a los vicepresidentes, jefes de oficina, Gerentes, Gerentes de Fábrica la relación de los funcionarios que no asistieron a las capacitaciones programadas para sus fines pertinentes, con copia del oficio a la hoja de vida del funcionario	X		Cada funcionario bajó de la plataforma del curso el certificado  Fueron entregados por los funcionarios que realizaron la capacitación Centrales y Fábricas  Esta capacitación se realizó con los funcionarios que deseaban tomarlos. La invitación se hizo por Indufash  Se evidenció por muestra de cuatro funcionarios capacitados que el certificado reposa en la historia Laboral

*Nombre Capacitación Ejecutada: Programa de formación integral para la no discriminación*  
*Tipo de Capacitación: Externa - Icontec*  
*Julio y agosto de 2022.*

Etapa	Soporte	SI	NO	Observaciones
Desarrollo Capacitación	Formato IM OC GTH FO 014 REGISTRO DE ASISTENCIA	X		Participaron 5 funcionarios
Evaluar Efectividad Capacitación	Soporte Proveedor  Evaluación Inducción y Entrenamiento a Puesto de Trabajo – Fábricas IM OC GTH FO 153 (100% de los Participantes)			N/A
Evaluar el Impacto de la Capacitación	Formato Evaluación de la Eficacia de la Capacitación IM OC GTH FO 017 (mínimo al 10%) de los participantes			Por ser una capacitación virtual gratuita – Dada por un externo este formato no aplica, ya que mediría al externo.
Remitir Certificados y Archivar soportes	Ente Capacitador envió de los certificados a la Gerencia de Talento Humano.  Oficios de envío de los certificados.  Oficios de envío a los vicepresidentes, jefes de oficina, Gerentes, Gerentes de Fábrica la relación de los funcionarios que no asistieron a las capacitaciones programadas para sus fines pertinentes, con copia del oficio a la hoja de vida del funcionario	N/A		Los certificados fueron generados por el que se capacito y entregados a la Gerencia de Talento Humano. Se evidencia en la carpeta.  Se evidenció por muestra de cuatro funcionarios capacitados que el certificado reposa en la historia Laboral

**Cursos de Ley**

*Unidades de Negocio: Fábricas y Centrales*  
*Dependencia: Fábricas y Centrales*  
*Nombre Capacitación Ejecutada: Reentrenamiento en alturas*  
*Tipo de Capacitación: Externa*

*Proveedor: Central Group  
 Tuvo costo la capacitación.*

<b>Etapa</b>	<b>Soporte</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
Desarrollo Capacitación	Formato IM OC GTH FO 014 REGISTRO DE ASISTENCIA	X		Asistieron 55 funcionarios
Evaluar Efectividad Capacitación	Soporte Proveedor Evaluación Inducción y Entrenamiento a Puesto de Trabajo – Fábricas IM OC GTH FO 153 (100% de los Participantes)	X		Del 9 de agosto del 2022 documento de certificados en original de los funcionarios que asistieron.
Evaluar el Impacto de la Capacitación	Formato Evaluación de la Eficacia de la Capacitación IM OC GTH FO 017 (mínimo al 10%) de los participantes	X		Si se encontró el formato No. 017 debidamente diligenciado. Fue diligenciado por el 10% de los participantes.
Remitir Certificados y Archivar soportes	Ente Capacitador envió de los certificados a la Gerencia de Talento Humano  Oficios de envío de los certificados  Oficios de envío a los vicepresidentes, jefes de oficina, Gerentes, Gerentes de Fábrica la relación de los funcionarios que no asistieron a las capacitaciones programadas para sus fines pertinentes, con copia del oficio a la hoja de vida del funcionario	X		Fueron entregador por el proveedor el 9 de agosto de 2022.  Se evidencia los oficios de FAGECOR, FEXAR, FASAB y CENTRALES.  Se informó a los jefes los funcionarios que no asistieron a la capacitación.  Se evidenció por muestra de dos funcionarios capacitados que el certificado reposa en la historia Laboral

*Unidades de Negocio: Fábricas  
 Dependencia: Fábricas*

*Nombre Capacitación Ejecutada: Espacios Confinados  
 Tipo de Capacitación: Externa  
 Proveedor: CICCE  
 Tuvo costo la capacitación.*

Con documento No. 02.713.032 Programación Cursos Espacios Confinados del 17 de marzo de 2023, se informó a las Fábricas la programación del curso, el cual se encuentra en ejecución en la Fábricas.

**Otros Cursos**

Se elaboró cartilla Virtual llamada "Protocolo para la prevención y atención del acoso sexual y la discriminación por razones de sexo en el ámbito laboral"


Se elaboró cartilla Virtual llamada "Acciones contra la erradicación de cualquier tipo o forma de discriminación".

*Unidades de Negocio: Centrales y Fábricas  
 Dependencia: Centrales y Fábricas  
 Tipo de Capacitación: Interna  
 Se comunicó por Induflash.*

**Actualización Normas**

*Unidades de Negocio: Centrales – Gerencia Financiera  
 Dependencia: Centrales – Gerencia Financiera*

*Nombre Capacitación Ejecutada: Actualización Tributaria  
 Tipo de Capacitación: Externa*



*Proveedor: Cámara de Comercio  
 Tuvo costo la capacitación.*

<i>Etapa</i>	<i>Soporte</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>Observaciones</i>
Desarrollo Capacitación	Formato IM OC GTH FO 014 REGISTRO DE ASISTENCIA	X		Se envió a la Gerencia Financiera oficio No. 02.712.015 de programación del curso.  Formato de Asistencia debidamente diligenciado Dos días – 23 funcionario- Se terminó el curso el 22 de marzo de 2023
Evaluar Efectividad Capacitación	Soporte Proveedor  Evaluación Inducción y Entrenamiento a Puesto de Trabajo – Fábricas IM OC GTH FO 153 (100% de los Participantes)	N/A		
Evaluar el Impacto de la Capacitación	Formato Evaluación del Impacto de la Capacitación IM OC GTH FO 017 (mínimo al 10%) de los participantes Ente Capacitador envió de los certificados a la Gerencia de Talento Humano	X		Se evidencia el diligenciamiento del formato de evaluación del impacto de la capacitación de 15 participantes.
Remitir Certificados y Archivar soportes	Oficios de envío de los certificados  Oficios de envío a los vicepresidentes, jefes de oficina, Gerentes, Gerentes de Fábrica la relación de los funcionarios que no asistieron a las capacitaciones programadas para sus fines pertinentes, con copia del oficio a la hoja de vida del funcionario			Se solicitó por correo electrónico al proveedor el informe de efectividad y los certificados de los participantes al curso.  En espera de la entrega.

**Plataforma CLAP.**

Incluye en la Plataforma CLAP

2= Ética Pública

3= Transformación

4= Excelencia Técnica

6= Cursos Administrativos

10= Formación Funcionarios Competencias Laborales.

*Unidades de Negocio: Todas las dependencias*

*Nombre Capacitación Ejecutada: Plataforma CLAP.*

*Tipo de Capacitación: Externa*

*Proveedor: Hemisferio D.*

*Tuvo costo la capacitación.*

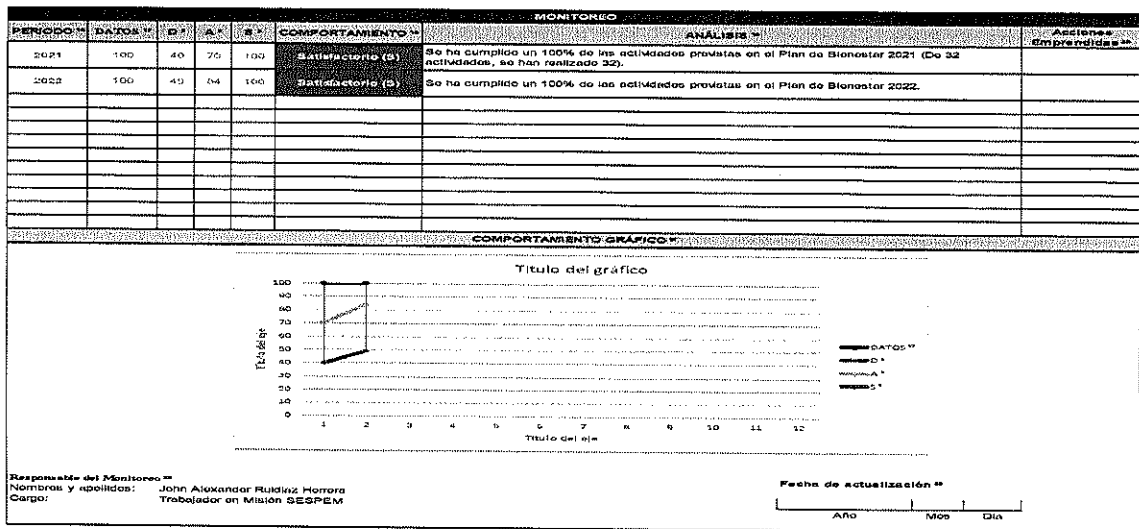
*Documento No. 02.704.177 Cursos Programados por la Plataforma CLAP del 25 de febrero de 2023.*

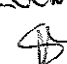
<i>Etapa</i>	<i>Soporte</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>Observaciones</i>
Desarrollo Capacitación	Formato IM OC GTH FO 014 REGISTRO DE ASISTENCIA	X		Cada participante debe diligenciar los siguientes formatos: Registro de Asistencia y enviarlo a la Gerencia de Talento Humano. Se evidencia su cumplimiento en la primera entrega que han realizado participantes de la Oficina Centrales
Evaluar Efectividad Capacitación	Soporte Proveedor  Evaluación Inducción y Entrenamiento a	N/A		

	Puesto de Trabajo – Fábricas IM OC GTH FO 153 (100% de los Participantes)			
Evaluar el Impacto de la Capacitación	Formato Evaluación del Impacto de la Capacitación IM OC GTH FO 017 (mínimo al 10%) de los participantes	X		Cada participante debe diligenciar los siguientes formatos: Evaluación del impacto de la capacitación FO 017 por cada curso realizado. Se evidencia el envío de este formato en la primera entrega realizada por los participantes a los cursos.
Remitir Certificados y Archivar soportes	Ente Capacitador envió de los certificados a la Gerencia de Talento Humano  Oficios de envío de los certificados  Oficios de envío a los vicepresidentes, jefes de oficina, Gerentes, Gerentes de Fábrica la relación de los funcionarios que no asistieron a las capacitaciones programadas para sus fines pertinentes, con copia del oficio a la hoja de vida del funcionario	X		Los certificados son generados por cada uno de los participantes y son entregados a la Gerencia de Talento Humano.  La Gerencia de Talento Humano los envía con documento a historias laborales de la Gerencia de Talento Humano para su archivo en las historias laborales.  Se evidencia que se realizó la primera entrega con documento No. 02.715.831.  En proceso por parte de historias laborales de la Gerencia de Talento Humano el archivo de los certificados de la primera entrega.

- 3.1.2 El Programa de Capacitación y Desarrollo Personal se encuentra aprobado y firmado, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Procedimiento de Capacitación y Desarrollo de Personal IM OC DAP PR 002, Rev. 15, Etapa 3.
- 3.1.3 El Programa de Capacitación y Desarrollo Personal fue elaborado teniendo las disposiciones establecidas en el Procedimiento de Capacitación y Desarrollo Personal IM OC DAP PR 002, Rev. 15, numeral 4.3.
- 3.1.4 Medición de la Efectividad de Actividades de Capacitación y Desarrollo Personal

En la ficha técnica IM OC OFP FO 027 Rev. 7, se contempla el indicador llamado Capacitación Se evidencia la actualización del indicador de Bienestar al 31 de diciembre de 2022, donde la conclusión en la sección de monitoreo es para la vigencia 2022 al 31 de diciembre de 2022 se ha cumplido un 100% de las actividades previstas en el plan de Bienestar 2022, cumpliendo con lo informado en el Procedimiento de Capacitación y Desarrollo Personal IM OC DAP PR 002, Rev. 15.



WWR  


**3.2 Ejecución Presupuestal vigencia 2022:**

Código	Valor Total	Valor Primera Adición	Valor Total del Contrato	Valor Facturado	Reintegro al Rubro
Actividades de Capacitación 1000054	\$300.000.000	\$100.000.000	\$400.000.000	\$399.931.356	\$68.644

En cuanto a la etapa de planeación iniciada el 11 de mayo de 2022 del estudio previo para la prestación de servicios de actividades de bienestar y capacitación de la Industria Militar se presentaron una serie de situaciones, las cuales se encuentran escritas en el informe de supervisión No. 1 documento No. 02.665.756, que hicieron que el contrato No. 1-094/2022 se suscribiera hasta el 21 de septiembre de 2022. El 6 de octubre de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato 1-094/2022 con fecha final de ejecución el 31 de diciembre de 2022, para la prestación de servicios de actividades de bienestar y capacitación para la ejecución de los planes de Bienestar y Capacitación de la Industria Militar.

El 25 de noviembre se suscribió la primera prorroga, adición y modificación al contrato de Prestación de Servicios No. 1-094/2022, para este rubro 1000054 se adicionó \$100.000.000. Y la fecha final de ejecución del contrato hasta el 27 de marzo de 2023.

De lo anterior, se puede observar en lo concerniente al presupuesto asignado para la ejecución del plan de Capacitación se ejecutó en su totalidad y se facturo y pagó \$399.931.356 con un reintegro al rubro de \$68.644.

**4. ENCUESTA BIANUAL**

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Procedimiento de Bienestar y Ambiente Laboral IM OC DAP PR 005, numeral 4.3.5. "Calidad Ambiente Laboral", el Proceso de Gestión del Talento Humano De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.

Por lo anterior para la vigencia 2022 se realizaron mediciones de clima a través de Invamer, encuesta realizada por el proceso a través de QR y se realizó la encuesta con la firma Great Place to Work.

**5. NÓMINA PLANTA INDUSTRIA MILITAR**

Se realizó selectivamente revisión de los conceptos pagados por nómina en los meses de septiembre de 2022 y enero de 2023, de acuerdo a listado SAP, transacción "PC00\_M99\_CWTR - PROGRAMA CC-NÓMINA" de los funcionarios activos, informando:

**5.1 Prima Técnica**

Se realizó la verificación física del acto administrativo con el cual se otorga la prima técnica a cada uno de los 76 funcionarios que están devengando este concepto.

De la revisión anterior se encontró diferencia del porcentaje de pago según resolución con el porcentaje de pago realizado en el Comprobante de pago (SAP), en 4 funcionarios, los cuales corresponde a nuevo cargo según reestructuración de la Industria Militar y 1 funcionario no aparece en la Resolución si la prima técnica ES o NO Factor salarial.

100%

A

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
PRIMA TÉCNICA ENERO/2023

Número de personal	Nombre del empleado o candidato	NIF	Centro	Prima Técnica Fact. Salarial		FUNCIONARIO		RESOLUCIÓN			PRIMA TÉCNICA				PT	
				Porcentaje	Cargo	Ingreso	Nº	Fecha	Folio	Vigencia	%	F	NF	EE	EV	
1463	BAQUERO RODRIGUEZ WILSON FERNANDO	79764010	OC	45	Gerente I-19	22/mar/2018	223	19 sep 2018	136	19 sep 2018	40	X	X	X	DF	
860	CORREDOR GOMEZ ANDREA DEL PILAR	52766327	OC	45	Gerente de TH	28/mar/2012	300	17 dic 2014	312	17 dic 2014	40	X	X	X	DF	
1016	PINEDA MOLINA DANIELA	1032416729	OC	45	Gerente I-19	16/sep/2013	030	05 mar 2021	172	05 mar 2021	40	X	X	X	DF	
751	SERRANO SEPULVEDA LUIS EDUARDO	79645533	Fexar	40	Director I-16	01/jun/2010	073	03 abr 2017	140	03 abr 2017	35	X	X	X	DF	

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
PRIMA TÉCNICA ENERO/2023

Número de personal	Nombre del empleado o candidato	NIF	Centro	1M16 Prima Técnica Fact. Salarial		FUNCIONARIO		RESOLUCIÓN			PRIMA TÉCNICA				PT	
				Porcentaje	Cargo	Ingreso	Nº	Fecha	Folio	Vigencia	%	F	NF	EE	EV	
488	MOSQUERA ASTORQUIZA JUAN CARLOS	19257809	Fexar	40	Director I-16	03/dic/2003	438	31 dic 2004	66	31/12/2004	40	X	X	X	DF	

5.2 Prima de Riesgo Factor Salarial

Septiembre 2022

De acuerdo al listado, a 158 funcionarios se les canceló este concepto "1M03 Prima Riesgo Factor Salar", de los cuales se realizó verificación del cálculo de pago a 48 funcionarios (30,4%) del total, evidenciando que se pagó el 50% del salario correspondiente al promedio de Julio, Agosto y Septiembre 2022 (Aumento de salario, incapacidades, licencias) al personal de planta de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte, cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo No. 32 del 9 de noviembre de 1979 "Por el cual se ratifica una determinación adoptada por la Junta Directiva de la Industria Militar, sobre la prima de riesgo al personal de la Fábrica de Explosivos – "Antonio Ricaurte".

5.3 Prima de Riesgo No Factor Salarial

Septiembre 2022

De acuerdo al listado, a 589 funcionarios se les canceló este concepto "1M13 Prima Riesgo No Factor Sa", de los cuales se realizó verificación del cálculo de pago a 80 funcionarios (13,6%) del total, evidenciando que se pagó el 50% del salario correspondiente al promedio de Julio, Agosto y Septiembre 2022 (Aumento de salario, incapacidades, licencias) al personal de planta de la Fábrica General José María Córdova y Fábrica Santa Bárbara, cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo No. 514 del 21 de septiembre de 2009 "Por el cual se implementa una Prima Extralegal de Riesgo para los trabajadores oficiales que laboran en las Fábricas José María Córdova y Santa Bárbara".

Se está cancelando este concepto a "Jefes de Almacén" y "Representantes de Ventas" (Hoy Jefes de Área y Técnicos) de 22 almacenes comerciales, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 589 del 17 de junio de 2022 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar - INDUMIL conforme a la nueva Estructura y Planta de Personal según Decretos 156 y 157 de 2022, para el año 2022". **PRIMA DE RIESGO.** "ARTÍCULO 27": Mediante Acuerdo 555 del 03 de Febrero de 2017, la Junta Directiva de la Industria Militar extendió el derecho de prima extralegal de riesgo a los Jefes de Almacén y Representantes de Ventas que se encuentran expuestos a altos riesgos de manejo y operación de explosivos, ... jefes de almacén y representantes de ventas que laboran en los almacenes comerciales de Armenia, Bucaramanga, Barranquilla, Buga, Cali, Corozal, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neivá, Paste, Popayán, Puerto Berrio, Riohacha, Socorro, Sogamoso, Tunja y Valledupar...".

5.4 Bonificación por Servicios Prestados

Septiembre 2022

De acuerdo al listado, a 155 funcionarios se les canceló este concepto "1M05. Bonif. Servicio Prestado", de los cuales a 131 funcionarios se pagó el porcentaje correspondiente (35% o 50%) del sueldo, a 24 funcionarios se pagó proporcionalmente a los días trabajados.

CSUR  
SR

**Enero 2023**

De acuerdo al listado, a 79 funcionarios se les canceló este concepto "1M05. Bonif. Servicio Prestado", de los cuales a 64 funcionarios se pagó el porcentaje correspondiente (35% o 50%) del sueldo, a 15 funcionarios se pagó proporcionalmente a los días trabajados.

De acuerdo a la verificación realizada, se está cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo No. 589 del 17 de junio de 2022 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar - INDUMIL conforme a la nueva Estructura y Planta de Personal según Decretos 156 y 157 de 2022, para el año 2022". **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. "ARTÍCULO 26":** Según lo estipulado en el Artículo 69 del Decreto 2701 de 1988 y Artículo 10 del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, la bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los Trabajadores Oficiales será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica mensual, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica superior a DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2,039,956) M/CTE.; para los Trabajadores Oficiales que devenguen más de DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2,039,956) M/CTE; la bonificación de servicios prestados será equivalente al treinta y cinco (35%), del valor de la asignación básica mensual,.... **PARÁGRAFO:** ...El empleado que no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado...".

**5.5 Vacaciones (Prima de vacaciones, Vacaciones, Bonificación especial de recreación)****Septiembre 2022**

De acuerdo al listado, a 115 funcionarios se les canceló "1M06. Prima de Vacaciones", "M400. Vacaciones Disfrutadas" y "1M07. Bonif. especial de recrea" de acuerdo a Resolución No. 170 del 15 de septiembre de 2022 "Por la cual se autorizan vacaciones a unos funcionarios de la Industria Militar", se verificó que el cálculo de número de días de vacaciones corresponda con relación a la prima de vacaciones y a lo autorizado en el acto administrativo.

Igualmente se verificó el pago del número de días como "Sueldo Básico" de 56 funcionarios en el mes de septiembre/2022 de los funcionarios que disfrutaron vacaciones en agosto/2022, de acuerdo a Resolución No. 154 del 12 de agosto de 2022, "Por la cual se autorizan vacaciones a unos funcionarios de la Industria Militar".

**Enero 2023**

De acuerdo al listado, a 51 funcionarios se les canceló "1M06. Prima de Vacaciones", "M400. Vacaciones Disfrutadas" y "1M07. Bonif. especial de recrea" de acuerdo a Resolución No. 002 del 12 de enero de 2023 "Por la cual se autorizan vacaciones a unos funcionarios de la Industria Militar", se verificó que el cálculo de número de días de vacaciones corresponda con relación a la prima de vacaciones y a lo autorizado en el acto administrativo.

Igualmente se verificó el pago del número de días como "Sueldo Básico" de 185 funcionarios en el mes de enero/2023 de los funcionarios que disfrutaron vacaciones en diciembre/2022, de acuerdo a Resolución No. 302 del 16 de diciembre de 2022, "Por la cual se autorizan vacaciones a unos funcionarios de la Industria Militar".

De acuerdo a la verificación se está cumpliendo con lo establecido en la "Guía de Gestión del Talento Humano, Cód: IM OC GTH IF 118. Rev. 4. 3. **VACACIONES.** Las vacaciones deben concederse por resolución del jefe del organismo o del servidor público en quien se delegue, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

**5.6 Horas Extras (Hora extra diurna, Hora extra diurna festiva, Hora extra nocturna, Hora extra nocturna festiva, Recargo nocturno)**

Se hizo revisión del pago de tiempo suplementario a funcionarios de la Industria Militar, con el objetivo de verificar que el valor total no supere el 30% de la asignación básica del trabajador y en los casos de los conductores no superen 50 horas extras mensuales.

**Septiembre 2022**

De acuerdo al listado, a 334 funcionarios se les canceló tiempo suplementario (M300. Hora extra diurna (HED),

WOL



M310. Hora extra diurna festiva (HEDF), M305. Hora extra nocturna (HEN), M315. Hora extra nocturna festiva (HENF) y/o M220. Recargo nocturno (HRN)), observando que un "1" funcionario superó el 30% de la asignación básica:

ID	Nombre	Centro	Cargo	Sueldo	HEDF	HEN	HRN	Total Horas	Valor	%
1313	RODRIGUEZ RINCON VLADIMIR	Fexar	Chofer	1.718.211	22,5	17,5	10	50	566.474	33

**Enero 2023**

De acuerdo al listado, a 423 funcionarios se les canceló tiempo suplementario (M300. Hora extra diurna (HED), M310. Hora extra diurna festiva (HEDF), M305. Hora extra nocturna (HEN), M315. Hora extra nocturna festiva (HENF) y/o M220. Recargo nocturno (HRN)), observando que cuatro "4" funcionarios superaron el 30% de la asignación básica:

ID	Nombre	Centro	Cargo	Sueldo	HED	HEDF	HEN	HRN	Total Horas	Valor	%
787	INFANTE ULLOA BORIS FERNANDO	OC	Asistencial	1.995.867	26,00		24,00		50,0	619.551	31,0
1554	AGUDELO AGUDELO JUAN GREGORIO	OC	Asistencial	1.909.367	27,50	10,50	12,00		50,0	607.618	31,8
915	DUQUE CARDONA FABIO NELSON	Fexar	Asistencial	1.909.367		33,75	8,75		42,5	658.832	34,5
1313	RODRIGUEZ RINCON VLADIMIR	Fexar	Asistencial	1.718.211	8,75	22,50	8,75	10	50,0	535.153	31,1

De acuerdo a la revisión de las cantidades y valores cancelados por concepto de tiempo suplementario, se evidencia cumplimiento a lo establecido en:

**Guía de Gestión del Talento Humano**, Cód: IM OC GTH IF 118. Rev. 4 "En ningún caso el monto total de lo pagado en horas extras durante el mes podrá exceder el 30% o más de 50 horas de la remuneración correspondiente al sueldo básico mensual del trabajador, a excepción de los conductores, quienes tienen autorizadas horas".

**Acuerdo No. 589** "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar - INDUMIL conforme a la nueva Estructura y Planta de Personal según Decretos 156 y 157 de 2022, para el año 2022". 17 JUNIO 2022. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS. "ARTICULO 22°: El valor a pagar por concepto de horas extras y recargo nocturno no podrá superar el 30% de la asignación básica mensual del trabajador. Para los trabajadores del Nivel Asistencial que desarrollen labores de conducción de vehículos, el valor a pagar por concepto de horas extras y recargo nocturno no podrá ser superior a 50 horas extras mensuales...".

**6. HORAS EXTRAS Y RECARGOS NOCTURNOS**

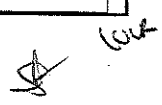
**6.1. PRODUCTIVAS**

**6.1.1. SOLICITUD HORAS EXTRAS Y REGARGOS NOCTURNOS**

Se observó que las Gerencias de las Fábricas FAGECOR, FEXAR y FASAB, solicitaron a la Vicepresidencia de Operaciones, autorización presupuesto de horas extras y recargo nocturno para el personal de planta y en misión, correspondiente a la mano de obra directa e indirecta y Control de Calidad meses de enero a mayo de 2023.

De igual forma se evidencian las respuestas de la Vicepresidencia de Operaciones con destino a las Vicepresidencias corporativas - Gerencia de Talento Humano Direcciones Corporativas – Grupo de talento de las Fábricas.

HORAS EXTRAS SOLICITADAS	RECARGO NOCTURNO SOLICITADAS	HORAS EXTRAS
--------------------------	------------------------------	--------------



										AUTORIZADAS	
FÁBRICA	OFICIO	PLANTA	VALOR(\$)	TEMPORAL	VALOR(\$)	PLANTA	VALOR(\$)	TEMPORAL	VALOR(\$)	OFICIO	FECHA
FAGECOR	2.681.350	2.809	34.363.473	0	0	2.875	6.720.821	0	0	2.685.390	6/01/2023
	2.691.625	4.096	48.613.915	2.914	25.446.490	4.620	11.054.690	5.684	10.006.090	2.698.470	13/02/2023
	2.704.536	1.397	15.402.456	580	4.861.473	2.689	6.835.799	7.157,0	12.581.471	2.715.406	24/03/2023
	2.717.449	966	10.552.932	302	2.542.708	2.232	6.179.436	3.492,7	5.767.908	2.720.666	11/04/2023
	2.728.294	990	10.906.121	344	2.740.173	2.850	7.365.142	4.476	7.726.681	2.729.733	3/05/2023
FEXAR	02.698.331	3934	68,025,355	8,950.8	0	8,950.8	25,954,720	4,649	0	02.702.080	21/2/2023
	02.700.663	3481.3	53,901,248	9,737	17,180,697	9,737	26,420,044	5,972	8,210,839	02.702.149	21/2/2023
	02.707.240	60918	70,492,020	11,172	17,974,877	11,172	30,908,160	4,763	10,489,552	02.715.395	24/3/2023
	02.720.380	5172.5	87,770,879	9,264	9,884,218	9,264	26,205,979	4,649	8,064,238	02.728.079	28/4/2023
FASAB	02.685.454	209	2.429.043	0	0	1.287	3.438.486	0	0	02.694.879	03/02/2023
	02.702.248	261	3.913.036	0	0	2.487	6.085.690	820	1.387.167	02.705.145	22/02/2023
	02.704.387	140	2.157.066	106	489.978	3.010	7.555.091	1.210	2.266.833	02.715.940	24/03/2023
	02.719.668	659,5	6.977.357	108,5	655.521	2.145	5.660.462	720	1.218.000	02.727.885	27/04/2023

De la información anterior se observó que las horas extras y recargos nocturnos de mano de obra directa e indirecta, fueron solicitadas por las 3 Gerencias de fábricas para autorización por la Vicepresidencia de Operaciones.

**6.1.2 VERIFICACION VALOR EJECUTADO VS LO PRESUPUESTADO**

Se realizó verificación selectiva de horas extras y recargos nocturnos autorizadas por la Vicepresidencia de Operaciones para los meses de enero a abril de 2023, con los reportadas como ejecutadas por las Direcciones de Fábricas y pagadas por la Gerencia de Talento Humano con los siguientes oficios:

HORAS EXTRAS Y RECARGOS NOCTURNOS AUTORIZADOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES				
UNIDAD	MESES	OFICIO	FECHA	TOTAL (\$)
FAGECOR	ENERO	02.694.607	02/02/2023	5.322.818
	FEBRERO	02.706.838	03/03/2023	22.204.928
	MARZO	02.720.160	10/04/2023	20.580.752
	ABRIL	02.720.666	11/4/2023	16.855.724
FEXAR	ENERO	02.702.080	21/2/2023	93.980.075
	FEBRERO	02.702.149	21/2/2023	80.321.293
	MARZO	02.715.395	24/3/2023	87.621.490
	ABRIL	02.728.079	28/4/2023	121.258.110
FASAB	ENERO	02.694.879	03/02/2023	5.867.529
	FEBRERO	02.705.145	22/02/2023	11.570.769
	MARZO	02.715.940	24/03/2023	11.699.367
	ABRIL	02.727.885	27/04/2023	14.511.341

De la verificación se observó que la cantidad total de horas ejecutas no supera lo autorizado, sin embargo, al realizar la verificación de la ejecución de Horas Extras y Recargos Nocturnos de forma detallada en los procesos productivos de las fábricas se encontraron las siguientes novedades:

**FAGECOR**

Se observó el reporte de ejecución de tres (3) horas extras por valor de \$18.125 y cincuenta y uno (51) recargos nocturnos por valor de \$128.902 sin estar autorizadas por la vicepresidencia de operaciones para los meses de enero y marzo.

MES	HORAS EXTRAS					RECARGOS NOCTURNOS			
	DEPENDENCIA	HORAS AUTORIZADAS	VALOR (\$)	HORAS EJECUTADAS	VALOR (\$)	HORAS AUTORIZADAS	VALOR (\$)	HORAS EJECUTADAS	VALOR (\$)
ENE	CARPINTERÍA	0	0	3	18.125	0	0	0	0

MAR	CONTROL CALIDAD	0	0	0	0	0	0	7,5	18.793
	TRATAMIENTOS TÉRMICOS	0	0	0	0	0	0	43,5	110.109
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>18.125</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>128.902</b>

En la verificación selectiva de enero a abril de 2023, se observó que se superó en 104 horas extras por valor de \$179.861 y 874 horas de recargo nocturno por valor de \$2.489.448, lo ejecutado respecto de lo autorizado por la Vicepresidencia de Operaciones.

MES	DEPENDENCIA	HORAS EXTRAS				RECARGOS NOCTURNOS			
		HORAS AUTORIZADAS	VALOR(\$)	HORAS EJECUTADAS	VALOR(\$)	HORAS AUTORIZADAS	VALOR(\$)	HORAS EJECUTADAS	VALOR(\$)
FEB	ACABADOS SUPERFICIALES	24	219.787	89	946.264	0	0	0	0
	ARMERÍA	2	17.898	16	114.548	0	0	0	0
	VAINILLA	0	0	0	0	540	1.012.981	897	2.236.803
	MECANIZADOS	156	2.033.985	181	1.390.719	0	0	0	0
MAR	HERRAMIENTAS	0	0	0	0	132	336.169	139,5	376.059
	MECÁNICA	0	0	0	0	627	1.577.988	969	2.360.995
ABR	MECÁNICA	0	0	0	0	363	795.299	530	1.238.028
<b>TOTAL</b>		<b>182</b>	<b>2.271.670</b>	<b>286</b>	<b>2.451.531</b>	<b>1.662</b>	<b>3.722.437</b>	<b>2.536</b>	<b>6.211.885</b>

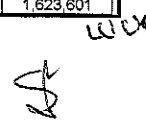
**FEXAR**

Se observó el reporte de ejecución de 241 horas extras por valor de \$3.200.818,18 sin estar autorizadas por la vicepresidencia de operaciones para los meses de enero a abril.

MES	DEPENDENCIA	HORAS EXTRAS			
		HORAS AUTORIZADAS	VALOR (\$)	HORAS EJECUTADAS	VALOR(\$)
ENERO	PEC MOD	0	0	11	157,331.50
MARZO	PEC MOD	0	0	14.5	207,617.00
	MANTENIMIENTO	0	0	21.75	376,624.00
	DETONADORES MOI	0	0	45	691,112.00
	DETONADORES MOD	0	0	85.75	826,262.27
	PEC MOI	0	0	7.25	111,345.88
ABRIL	PEC MOD	0	0	7.25	115,357.59
	PEC MOI	0	0	38.5	606,643.06
	HSE	0	0	10	108,525
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>241</b>	<b>3.200.818.18</b>

En la verificación selectiva de enero a abril de 2023, se observó que se superó en 2.302.45 horas extras por valor de \$27.373.174,17 y 3.588 horas de recargo nocturno por valor de \$9.330.304, lo ejecutado respecto de lo autorizado por la Vicepresidencia de Operaciones, así:

MES	DEPENDENCIA	HORAS EXTRAS				RECARGOS NOCTURNOS			
		HORAS AUTORIZADAS	VALOR (\$)	HORAS EJECUTADAS	VALOR (\$)	HORAS AUTORIZADAS	VALOR (\$)	HORAS EJECUTADAS	VALOR (\$)
ENERO	PEC MOD	288	2.191.543	308	2.257.941	0	0	0	0
	MANTENIMIENTO	12	115.275	22	263.446	0	0	0	0
FEB	PLANTA DETONADORES MOD	0	0	0	0	752	1.455.880	885	1.711.883
	DRUMMOND MOI	110	2.174.388	218	4.087.069	1.320	5.160.316	1.489	5.879.304
	DRUMMOND MOD	244	3.226.137	594	6.171.429	0	0	0	0
	MANTENIMIENTO	0	0	0	0	378	1.216.037	399	1.278.951
MARZO	PLANTA DETONADORES MOD	220	1.627.335	345	2.307.562	752	1.455.880	846	1.623.601

WLF  


	PLANTA DETONADORES MOI	0	0	0	0	145	628,859	152	661,810
	DRUMMOND MOI	212.5	2,868,084	717.75	7,539,068	1,320	5,160,316	4,392	12,948,905
	DRUMMOND MOD	414.3	12,054,227.00	1,586.30	26,755,849.00	0	0	0	0
	MANTENIMIENTO	0	0	0	0	378	1,216,037	436	1,416,002
	PEM MOI	0	0	0	0	198	818,943	232	922,116
	HSE	8	138,528.00	14.5	241,167.00	0	0	0	0
ABRIL	MANTENIMIENTO	31	515,025.00	36.8	660,184.70	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>1,540</b>	<b>24,910,542</b>	<b>3,842</b>	<b>52,283,716</b>	<b>5,243</b>	<b>17,112,268</b>	<b>8,831</b>	<b>26,442,572</b>

De acuerdo a lo anterior es importante que los lineamientos que dicta la vicepresidencia de operaciones se ejecute conforme a lo proyectado, esto teniendo en cuenta que, si bien el total ejecutado no supera los valores autorizados, se observó que al detallar las horas ejecutadas por planta se está superando lo autorizado, lo que puede generar sobrecostos en la operación de producción por líneas de producto.

**FASAB**

De acuerdo a verificación selectiva de horas extras y recargo nocturno de enero a abril de 2023, se observó en el mes de marzo la Vicepresidencia de Operaciones mediante oficio No. 02.715.940 "IM-OC-VP-OPE Autorización técnica de presupuesto horas extras y recargo nocturno marzo 2023 - Fábrica Santa Bárbara", autorizó el presupuesto planificado, de acuerdo a la solicitud "02.704.387 — Solicitud Presupuesto Horas Extras y Recargo Nocturno MOD-GSA-Mantenimiento Mes de marzo 2023 FASAB".

Se observó el reporte de ejecución de 100 horas extras por valor de \$1.104.731, sin superar lo autorizado por la vicepresidencia de operaciones. Sin embargo, se evidenció diferencia en el valor registrado para presupuesto planta de Mantenimiento (\$889.021), respecto al valor autorizado (\$190), es importante fortalecer los mecanismos de control utilizados en la verificación y digitación de la información.

MES	HORAS EXTRAS- PERSONAL DE PLANTA						
	DEPENDENCIA	HORAS SOLICITADAS	VALOR (\$)	HORAS AUTORIZADAS	VALOR (\$)	HORAS EJECUTADAS	VALOR (\$)
MARZO	PRODUCCIÓN	55	1,028,927	55	1,028,927	21	213,402
	MANTENIMIENTO	68	889,021	68	190	51	545,008
	GSA	17	239,118	17	239,118	28	346,321
	<b>TOTAL</b>	<b>140</b>	<b>2,156,986</b>	<b>140</b>	<b>1,268,235</b>	<b>100</b>	<b>1,104,731</b>

Consolidada la información anterior se observó:

Ejecución de 107 horas extras por valor de \$3.218.943,18 y 925 horas recargo nocturno por valor de \$2.618.350 sin estar aprobadas por la Vicepresidencia de Operaciones:

HORAS EXTRAS EJECUTADAS SIN AUTORIZACIÓN DE LA VICPRESIDENCIA DE OPERACIONES				
FABRICA	CANTIDAD HORAS EXTRAS	VALOR (\$)	CANTIDAD HORAS EXTRAS RECARGO NOCTURNO	VALOR (\$)
FAGECOR	3	18.125	51	128.902
FEXAR	241	3.200.818,18	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>107</b>	<b>3.218.943,18</b>	<b>925</b>	<b>2.618.350</b>

Ejecución de 2.406 horas extras por valor de \$27.553.035,17 y 4.462 horas recargo nocturno por valor de \$11.819.752,00 superando lo aprobado por la vicepresidencia de operaciones:

HORAS EXTRAS EJECUTADAS POR ENCIMA AUTORIZACIÓN DE LA VICPRESIDENCIA DE OPERACIONES				
FABRICA	CANTIDAD HORAS EXTRAS	VALOR (\$)	CANTIDAD HORAS EXTRAS RECARGO NOCTURNO	VALOR (\$)
FAGECOR	104	179.861,00	874	2.489.448,00

WCF



FEXAR	2.302,45	27.373.174,17	3.588	9.330.304,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.406,45</b>	<b>27.553.035,17</b>	<b>4.462</b>	<b>11.819.752,00</b>

**6.1.3 VERIFICACION CARGUE DE TIEMPOS EXTRA APLICATIVO SAP HANNA**

**FAGECOR**

En la verificación selectiva al cargue de tiempo reportado como ejecutado en la transacción COOIS "Sistema Info órdenes de fabricación" aplicativo SAP HANNA, se observó que las ordenes de fabricación Mano de Obra Directa Talleres de Acabados Superficiales y Ensamble Fúsil; talleres Utilaje y Herramientas por mano de obra indirecta cargaron el tiempo ejecutadas en las ordenes de fabricación.

Los talleres de Vainilla, Cargue, Armería, Carpintería no cargaron el tiempo en ordenes de fabricación reportado como ejecutado por horas extras.

VERIFICACION DE HORAS EXTRA APLICATIVO SAP HANNA						
DEPENDENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	ORDEN DE FABRICACION Y/O SERVICIO	OBSERVACIONES
ACABADOS SUPERFICIALES	0	89	0	0	20006043, 20006083, 20005984	Se verificó el tiempo en la ordenes de fabricación de acuerdo al tiempo reportado por el taller y la programación de tiempos para las ordenes observando que coinciden.
ENSAMBLE FUSIL	0	8	0	0	20006044	
UTILLAJE	0	40	20	0	27001903, 27001900, 27001901, 27001893, 27001914	
HERRAMIENTAS	8	93	13	48	27001893, 27001900, 27001901	
VAINILLA	0	0	0	0	22000802	No se observó el cargue de tiempo de horas Extras en las ordenes de fabricación
CARGUE	0	57	0	0	22000810 - 22000803	
ARMERÍA	0	0	0	0	20006098	
CARPINTERÍA	3	0	0	0	27001864	
CALIDAD	32	0	0	0		
MECANIZADOS	24	181	48	0	20005891 - 20005971	

Se observaron los formatos de programación de horas extras en el taller de Cargue de Munición con verificación de asistencia de horas extras firmado por el supervisor del taller, donde se especifica la fecha y horario, no se observa el registro de la orden de fabricación para la cual fue programado.

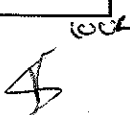
Para el taller de Mecanizados se evidenció registro de los formatos Control Diario de Producción Mecanizados sin código y formato Distribución diaria de materiales en proceso Cód.: IM FJ DVP FO 038 Rev. 2, para el control de horas extras donde se observa la cantidad de piezas realizadas, la firma del funcionario que lo realizó, pero no la orden de fabricación.

En el taller cargue de Munición se observa el formato Programación de horas extras con el registro del tiempo ejecutado por el funcionario de la operación, pero no indica la orden de fabricación.

**FEXAR**

En verificación selectiva a las órdenes de fabricación de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte transacción COOIS Sistema SAP HANNA, se observó que el cargue de tiempo extra, se efectúa conforme a la programación semanal y turnos programados.

**FASAB**



Se realizó verificación selectiva de las ordenes de fabricación del proceso Producción Militar y Civil, planta de Fundición y mecanizados, observando alineación entre los tiempos cargados en las ordenes de fabricación en aplicativo SAP transacción COOIS y Planilla de notificación MOD en SAP Cód.: IM FS DVP FO 139.

VERIFICACION DE HORAS EXTRA APLICATIVO SAP HANNA						
DEPENDENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	ORDEN DE FABRICACION	OBSERVACIONES
Fundición: Nariz Mecanizada Bomba 500LB-PF v2 Carcasa superior c-6000 lts. (Tapa) Carcasa Inferior C-6000 Lts (Base) Cuerpo Fundido Granada 60 MM HE TC	36	0	15	0	42003911 40002751 40002740 42004078	Observando alineación entre los tiempos cargados en las ordenes de fabricación en el aplicativo SAP transacción COOIS y Planilla de notificación MOD en SAP Cód.: IM FS DVP FO 139.
Mecanizados Portacuchilla con Pin Ca04 Mecanizada. Percutor Mecanizado Para Granada Mano Vaso booster mec. Bombas pf Granada 60mm Practica Con 8 Espoletas	0	34	0	85	42003911 40002742 42004041 42004085	

De la información anterior se denotan en FAGECOR debilidades de control, para el reporte de horas extras reportadas como ejecutadas en el aplicativo SAP HANNA.

Al respecto, de acuerdo al registro del formato Listado de asistentes y compromisos a reunión Cód.: IM OC OFP FO 025 No. DRP 029 de fecha 15/6/2023, la Dirección de Producción emitió la siguientes Directrices de permanente cumplimiento a los Jefes de Planta, Supervisores, Profesionales y Técnicos de Taller:

- "Notificación tiempo extra: Se debe garantizar las notificaciones en el aplicativo SAP de las horas extras ejecutadas durante el mes por cada una de las áreas, sin excepciones, entendiéndose que tiempo extra es todo aquel que se ejecuta fuera de los turnos formales de trabajo"
- "Registro tiempo extra: En el cuadro de Control MOD mensual se debe registrar los tiempos notificados en SAP producto de las horas ejecutadas durante el mes".

**6.1.4 JUSTIFICACION DE HORAS EXTRAS**

Para los meses de enero y febrero en las Fábricas FAGECOR y FASAB, el proceso Gestión de la Producción, no relaciona en la justificación las ordenes de fabricación y /o servicio en las que se ejecutó el tiempo de horas extras y / o recargo nocturno reportado.

La Fábrica FEXAR relaciona en el reporte de novedades de horas extras los programas mensuales de producción, proyección mensual de producción con la relación mano de obra, capacidad y turnos asignados.

Se observa ejecución de horas extras por parte del proceso Gestión de Investigación, desarrollo e innovación, sin justificación asociada, impidiendo verificación en la plataforma SAP y su cargue a proyectos de inversión u órdenes de experimentación.

En verificación se observa autorización ejecución adicional de recargo nocturno mediante Oficio No. 02.724.224 - IM-OC-VP-OPE Autorización ejecución adicional de horas extras y recargo nocturno marzo 2023 - FEXAR y FAGECOR remitido por la Vicepresidencia de Operaciones a la vicepresidencia Corporativa, así:

RECARGOS NOCTURNOS		
	HORAS	VALOR (\$)
APROBADAS	9.736,8	26.420.044
EJECUTADAS	10.009,4	29.907.289

1002

TOTAL DIFERENCIA AUTORIZADA	(362,6)	(3.487.245,0)
-----------------------------	---------	---------------

Justificación: Producción mes de marzo "EMULSIÓN Y ANFO DRUMMOND"

Sin embargo, al efectuar el recalcu del total de recargos nocturnos operativos ejecutados para el mes de marzo de acuerdo a información reportada en el Oficio No. 02.720.297, se observa que no superó el total aprobado, así:

FEXAR	APROBADAS	EJECUTADO	VALOR (\$)
MOD	9.736,8	3,070	8.027.322
MOI		5.935,7	18.271.982
<b>TOTAL</b>		<b>9.005,7</b>	<b>26.299.304</b>

La diferencia de 362,6 horas reportadas como ejecutadas en proceso productivo corresponden a horas desarrolladas por personal de la Dirección Corporativa, lo anterior genera incertidumbre sobre la información emitida por la Fábrica de Explosivos Antonio y la autorizada por la vicepresidencia de Operaciones.

Es importante definir la responsabilidad de aprobar o ajustar horas extras administrativas en cada unidad de negocio.

En cuanto al seguimiento de la ejecución de horas extras la vicepresidencia de Operaciones Gerencia de Producción desde el mes de febrero de 2023, realiza Comités de Horas extras y recargos nocturnos Personal de Planta para las tres fábricas, de acuerdo a las presentaciones meses de febrero, marzo, abril de 2023, donde se discrimina la ejecución de tiempos por dependencia, se registra dicha actividad en el formato Listado de Asistentes y compromisos a reunión Cód.: IM OC OFP FO 025.

LISTADO DE ASISTENTES Y COMPROMISOS A REUNIÓN	FECHAS
43/2023	20/2/2023
S/N	11/4/2023
S/N	09/5/2023

Se observó conclusión de la ejecución total de horas extras en cada mes, recomendaciones generales, pero no detallada.


**6.2 ADMINISTRATIVAS**

Se realizó una verificación selectiva a la programación, ejecución y pago de horas extras y recargo nocturno de los funcionarios de las Fábricas FAGECOR, FEXAR, FASAB y Oficinas Centrales, correspondiente al periodo comprendido entre enero y marzo de 2023.

**6.2.1 HORAS EXTRAS Y REGARGOS NOCTURNOS - ADMINISTRATIVAS**

La programación, ejecución y control de las horas extras y recargo nocturnos se realizan mediante oficios synergy, formato "Planilla de Horas Extras" (sin liberar) y/o cuadros de control en Excel, por cada uno de los procesos, situación que puede generar materialización de riesgos asociados a errores en el registro y cargue de la información en la transacción "PA30 Infotipo 2010" del ERP SAP por los responsables de cada proceso. Esta situación ya ha sido evidenciada en el Informe 02.283.469 IM OC OCI "Resultado Auditoría al Sistema de Control Interno - Tiempo Suplementario FASAB", a la fecha se tiene plan de mejoramiento en ejecución, con las siguientes actividades "1. Realizar proceso del ciclo de vida del software (Desarrollo, pruebas y paso a productivo) conforme a lo solicitado en las especificaciones solicitadas en el caso, 2. Entrega y capacitación para el manejo de horas extras, recargo nocturno y tiempo compensatorio a las partes interesadas" responsable la Gerencia de Tecnologías de la Información.

**6.2.2 LIQUIDACIÓN**

*WPE*  


Se realizó verificación selectiva a la liquidación de horas extras y recargo nocturno de acuerdo con las horas extras consignadas en los documentos de novedades de nómina y los comprobantes de pagos consultados del ERP SAP transacción ZPY003, del siguiente personal administrativo.

**6.2.2.1 OFICINAS CENTRALES**

GERENCIA VENTAS	ENERO			HORA EXTRA DIURNA M300	
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor
	120	1.572.923	6.554	2	16.385
	123	1.572.923	6.554	11	90.116
	140	1.572.923	6.554	10	108.630
	543	1.572.923	6.554	4	32.770
	544	1.279.842	5.333	3	24.577
	923	1.160.000	4.833	3	24.577
	1563	1.160.000	4.833	15	99.988
	1692	2.085.681	8.690	8	48.334
1797	1.160.000	4.833	4	24.167	
2264	1.572.923	6.554	4	24.167	
2266	1.160.000	4.833	15	90.625	
GERENCIA VENTAS	FEBRERO			HORA EXTRA DIURNA M300	
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor
	123	1.572.923	6.554	2	16.385
	140	1.572.923	6.554	9	97.767
	543	1.572.923	6.554	12	98.308
	544	1.572.923	6.554	7,5	61.443
	923	1.279.842	5.333	12	98.308
	1563	1.160.000	4.833	10	66.659
	1692	1.160.000	4.833	3	18.125
	1797	2.085.681	8.690	3	18.125
2266	1.160.000	4.833	7	42.292	
GERENCIA VENTAS	MARZO			HORA EXTRA DIURNA M300	
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor
	140	1.572.923	6.554	4	43.452
	543	1.572.923	6.554	15,5	126.981
	544	1.572.923	6.554	22	180.231
	923	1.279.842	5.333	8	65.539
	1563	2.085.681	8.690	4	26.664

OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA	ENERO			RECARGO NOCTURNO M220	
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor
	2001	2.761.981	11.508	27	82.124
	2003	2.085.681	8.690	23	92.642
	OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA	MARZO			RECARGO NOCTURNO M220
ID		Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor
1296		2.948.746	12.286	20	86.006
1794		2.948.746	12.286	15	64.504
2001	2.085.681	8.690	21	63.874	

GERENCIA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN	ENERO	HORA EXTRA DIURNA M300	HORA EXTRA NOCTURNA M305	HORA EXTRA DIURNA FESTIVA/DOMINICALES M310
-----------------------------------	-------	------------------------	--------------------------	--



LOGISTICA	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
	196	2.085.681	8.690	36	391.066	12	182.498	2	34.762
230	2.085.681	8.690	35,5	385.634	8	121.665			
431	1.995.867	8.316	43	446.992					
573	1.995.867	8.316	29	301.460	7,5	109.149			
748	1.995.867	8.316	13,5	140.335	0,5	7.277			
787	1.995.867	8.316	24,5	254.681	3	43.600			
1215	1.995.867	8.316	33	343.040	3,5	50.937			
1554	1.909.367	7.956	7	69.613	6	83.535			
1640	1.572.923	6.554	41	335.885	6	68.816			
1956	1.572.923	6.554	30	245.770	1	11.470			
1963	1.572.923	6.554	28,5	233.481	8	91.754			
1965	1.572.923	6.554	41	335.885	9	103.224			
1974	1.572.923	6.554	49,5	405.520					
1982	1.572.923	6.554	31	253.962	5,5	63.081	12,5	163.847	
<b>FEBRERO</b>			<b>HORA EXTRA DIURNA M300</b>		<b>HORA EXTRA NOCTURNA M305</b>		<b>HORA EXTRA DIURNA FESTIVA/DOMINICALES M310</b>		
ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
230	2.085.681	8.690	31,5	-	5	76.041	-	547.492	
431	1.995.867	8.316	45,5	472.979	2,5	36.383			
573	1.995.867	8.316	16,5	171.520	6	87.320			
787	1.995.867	8.316	8	83.162	1	14.554	10,5	174.639	
850	1.995.867	8.316	22,5	233.891	12	174.639			
1215	1.995.867	8.316	23	239.089	1	14.554			
1640	1.572.923	6.554	22	180.231	6	68.816			
1956	1.572.923	6.554	18	147.462	4,5	51.612			
1963	1.572.923	6.554	36,5	299.020	6	68.816			
1965	1.572.923	6.554	11,5	94.212	3	34.408			
1974	1.572.923	6.554	6	49.154	3	34.408			
<b>MARZO</b>			<b>HORA EXTRA DIURNA M300</b>		<b>HORA EXTRA NOCTURNA M305</b>				
ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor			
230	2.085.681	8.690	12	130.356	6	91.249			
431	1.995.867	8.316	6	62.371	0				
573	1.995.867	8.316	8	83.162	6	87.320			
787	1.995.867	8.316	22	228.694	2	29.107			
850	1.995.867	8.316	9	93.557	6,5	94.596			
1215	1.995.867	8.316	18	187.113	7	101.873			
1640	1.572.923	6.554	15	122.885	6,5	74.550			
1956	1.572.923	6.554	21	172.039	7	80.285			
1963	1.572.923	6.554	19,5	159.750	7	80.285			
1974	1.572.923	6.554	13	106.500	6	68.816			
1982	1.572.923	6.554	21	172.039	2	22.939			

GERENCIA ADMINISTRATIVA ÁREA DE MANTENIMIENTO	<b>ENERO</b>			<b>HORA EXTRA DIURNA M300</b>						
	ID	Sueldo Básico	Valor Hora	Cantidad	Valor					
	1548	1.572.923	6.554	14,5	118.789					
	<b>FEBRERO</b>			<b>HORA EXTRA DIURNA M300</b>		<b>HORA EXTRA DIURNA FESTIVA/DOMINICALES M310</b>				
	ID	Sueldo Básico	Valor Hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor			
	307	2.188.764	9.120	11,3	131.098	13	237.117			
	1240	1.718.211	7.159	11,3	102.914	13	206.849			
	823	1.909.367	7.956	11,3	114.364					
	1693	1.572.923	6.554	11,3	94.212	13	170.400			
	<b>MARZO</b>			<b>HORA EXTRA DIURNA M300</b>		<b>HORA EXTRA NOCTURNA M305</b>		<b>HORA EXTRA DIURNA FESTIVA/DOMINICALES M310</b>		
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
	307	2.188.764	9.120	10	113.999			19	346.555	

*Handwritten signature and initials*

1693	1.572.923	6.554	11	90.116	4	45.877	19	249.047
1240	1.718.211	7.159	10	89.491			19	272.051
823	1.909.367	7.956	10	99.447			19	302.317
1548	1.572.923	6.554	8,99	84.463				

Encontrando:

Que para el mes de febrero de 2023 el señor Cesar Augusto Poveda con ID 230 reportó en el formato llamado "Planilla de Horas Extras" (sin liberar) 31.5 horas laboradas como diurnas, sin embargo, se evidenció que la persona encargada en la Gerencia Administrativa - Dirección Logística – Transportes de ingresar las horas ejecutadas por la transacción "PA30 Infotipo 2010" del sistema ERP SAP las registró y se liquidaron y pagaron como horas extras diurna festiva, pagándole al funcionario un mayor valor por horas extras laboradas.

ID	CANTIDAD HORAS LABORADAS	VALOR LIQUIDADO Y PAGADO	VALOR REAL LIQUIDACIÓN	VALOR PAGADO DE MAS
230	31,5	\$ 547.492	\$ 342.184	-\$ 205.308

Lo anterior denota debilidades en los controles establecidos para el ingreso y liquidación de las horas extras laboradas por los funcionarios y en el cumplimiento de los establecido en los Artículos 2. Literal e. "Asegurar la Oportunidad y Confiabilidad de la información y sus registros" y 3. "Todas las Transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros" de la Ley 87 de 1993.

- Se evidenció que los formatos "Planilla de Horas Extras" (sin liberar) de los trabajadores de la Gerencia Administrativa - Dirección de Logística - Transportes no se encuentran firmados por el funcionario que generó las horas extras en señal de aceptación de las horas extras laboradas, sino se encuentran firmados por el Profesional de Transporte (Mayor Carrillo).

Lo anterior denota debilidades en los controles establecidos para el correcto diligenciamiento del formato "Planilla de Horas Extras" (sin liberar) soporte para el ingreso, liquidación de las horas extras a pagar y en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2. Literal e. "Asegurar la Oportunidad y Confiabilidad de la información y sus registros".

**6.2.2.2 FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA – FAGECOR.**

OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA	ENERO			RECARGO NOCTURNO M220	
	ID	Sueldo Básico	Valor Hora	Cantidad	Valor
	1820	2.593.519	10.806	8,5	32.149
	2082	2.316.344	9.651	76,5	258.418
	2083	2.316.344	9.651	68,0	229.705
	2084	2.316.344	9.651	59,5	200.992
	2085	2.316.344	9.651	51,0	172.279
	FEBRERO			RECARGO NOCTURNO M220	
	ID	Sueldo Básico	Valor Hora	Cantidad	Valor
	1820	2.593.519	10.806	34,0	128.596
	2082	2.316.344	9.651	59,5	200.992
	2083	2.316.344	9.651	42,5	143.566
	2084	2.316.344	9.651	51,0	172.279
	2085	2.316.344	9.651	51,0	172.279
	MARZO			RECARGO NOCTURNO M220	
	ID	Sueldo Básico	Valor Hora	Cantidad	Valor
	1820	2.593.519	10.806	51,0	192.893
	2082	2.316.344	9.651	51,0	172.279
2083	2.316.344	9.651	59,5	200.992	

*CSA*

*S*

2084	2.316.344	9.651	59,5	200.992
2085	2.316.344	9.651	42,5	143.566

ID	ENERO		HORA EXTRA DIURNA M300		HORA EXTRA NOCTURNA M305		HORA EXTRA DIURNA FESTIVA/DOMINICALES M310	
	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
200	1.909.367	7.956	36	358.007	9	125.303	4,5	71.602
829	1.909.367	7.956	27	268.505	6,25	87.016	0	
1132	1.909.367	7.956	18	179.004	3,25	45.249	0	
1511	1.279.842	5.333	18,5	123.319	0		0	
1725	1.160.000	4.833	13	78.542	0		0	
1821	1.160.000	4.833	2	12.084	0		0	
2122	1.160.000	4.833	19	114.792	0		0	
2123	1.160.000	4.833	16,5	99.688	0		0	
2125	1.160.000	4.833	12	72.500	0		0	
2127	1.160.000	4.833	20	120.834	0		0	
2129	1.160.000	4.833	10	60.417	0		0	
2142	1.279.842	5.333	29,5	196.643	3	27.997	0	

ID	FEBRERO		HORA EXTRA DIURNA M300		HORA EXTRA NOCTURNA M305		HORA EXTRA DIURNA FESTIVA/DOMINICAL M310		HORA EXTRA FESTIVAS NOCTURNAS M315	
	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
829	1.909.367	7.956	30	298.339	7,5	104.419	8,5	135.247	1,5	29.834
2129	1.160.000	4.833	10	60.417						
2127	1.160.000	4.833	10	60.417						
200	1.909.367	7.956	37	367.951	9,75	135.745				
2123	1.160.000	4.833	8	48.334						
1132	1.909.367	7.956	24	238.671	9	125.303				
1511	1.279.842	5.333	18	119.986						
2122	1.160.000	4.833	18	108.750						
2142	1.279.842	5.333	21	139.983	7,75	72.325				

ID	MARZO		HORA EXTRA DIURNA M300		HORA EXTRA NOCTURNA M305	
	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
829	1.909.367	7.956	33,5	333.145	14,25	198.396
200	1.909.367	7.956	33,75	335.631	16,25	226.241
1132	1.909.367	7.956	31,5	313.256	15,25	212.318
1511	1.279.842	5.333	3	19.998	0	
2122	1.160.000	4.833	3	18.125	0	
1821	1.160.000	4.833	3	18.125	0	
2142	1.279.842	5.333	9	59.993	4	37.329

ID	ENERO		HORA EXTRA DIURNA M300		HORA EXTRA NOCTURNA M305	
	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
154	1.718.211	7.159	8	71.593	8	114.548

ID	FEBRERO		RECARGO NOCTURNO M220	
	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor
260	2.077.923	8.658	12,0	36.364

ID	MARZO		RECARGO NOCTURNO M220	
	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor
260	2.077.923	8.658	6,0	18.182

LUGA  
*[Handwritten signature]*

**6.2.2.3 FÁBRICA ANTONIO RICAURTE – FEXAR.**

OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA	ENERO			RECARGO NOCTURNO M220	
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor
	554	2.316.344	9.651	56,00	189.170
	1565	2.316.344	9.651	40,00	135.122
	2259	2.316.344	9.651	40,00	135.122
	2265	1.995.867	8.316	56,00	162.996
	2267	1.995.867	8.316	56,00	162.996
	FEBRERO			RECARGO NOCTURNO M220	
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor
	554	2.316.344	9.651	8,00	27.026
1565	2.316.344	9.651	64,00	216.194	
2259	2.316.344	9.651	48,00	162.146	
2265	1.995.867	8.316	56,00	162.996	
2267	1.995.867	8.316	48,00	139.712	
MARZO			RECARGO NOCTURNO M220		
ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	
554	2.948.746	9.651	184,00	791.248	
1565	2.948.746	9.651	160,00	688.042	
2259	2.316.344	9.651	184,00	621.554	
2265	1.995.867	8.316	168,00	488.988	
2267	1.995.867	8.316	184,00	535.558	

SERVICIOS	ENERO			RECARGO NOCTURNO M220		HORA EXTRA DIURNA M300		HORA EXTRA NOCTURNA M305		HORA EXTRA DIURNA FESTIVA/DOMINICALES M310	
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
	460	1.909.367	7.956			36,50	362.979	13,50	187.953		-
	504	1.909.367	5.333	10,00	27.845	6,00	59.668	8,75	121.822	22,50	358.006
	848	1.909.367	7.956	14,50	40.375			8,75	121.822	11,25	179.003
	915	1.909.367	7.956	36,25	100.938	2,50	24.862	0,00		11,25	179.003
	945	1.909.367	7.956			35,50	353.034	14,50	201.876		
	1313	1.718.211	5.333	15,00	37.586	12,50	111.863			22,50	322.165
	2161	1.279.842	5.333	21,00	39.195						
	2240	1.160.000	4.833			7,25	43.802				
2244	1.160.000	4.833			7,25	43.802					
2248	1.279.842	5.333	10,00	18.664			13,00	121.318	22,50	239.970	
2252	1.279.842	5.333	10,00	18.664	6,00	39.995	8,75	81.657	22,50	239.970	
FEBRERO			RECARGO NOCTURNO M220		HORA EXTRA DIURNA M300		HORA EXTRA NOCTURNA M305		HORA EXTRA DIURNA FESTIVA/DOMINICALES M310		
ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
460	1.909.367	7.956			33,50	333.145	16,50	229.721			
504	1.909.367	5.333	38,75	107.899					11,25	179.003	
848	1.909.367	7.956	30,00	83.535	8,75	87.015			11,25	179.003	
915	1.909.367	7.956	8,75	24.364	8,75	87.015			11,25	179.003	
945	1.909.367	7.956			31,00	308.283	9,50	132.263			
1313	1.718.211	5.333	18,75	46.982			8,75	109.625	22,50	322.165	
2161	1.279.842	5.333	35,00	65.325	19,00	126.651	7,00	65.325	1,00	10.665	
2167	1.279.842	5.333			8,00	53.327					

llc

2240	1.160.000	4.833			14,50	87.604					
2244	1.160.000	4.833			7,25	43.802					
2248	1.279.842	5.333	36,25	67.658			2,50	23.330	11,25	119.985	
2252	1.279.842	5.333	23,25	43.395			4,25	39.662	22,50	239.970	
<b>MARZO</b>			<b>RECARGO NOCTURNO</b>		<b>HORA EXTRA DIURNA M300</b>		<b>HORA EXTRA NOCTURNA M305</b>		<b>HORA EXTRA DIURNA FESTIVA/DOMINICALES M310</b>		
ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
55	1.909.367	7956			7,25	72.098					
460	1.909.367	7956			28,5	283.422	21,5	299.333			
504	1.909.367	5333	36	100.938			8,75	121.822	11,25	179.003	
848	1.909.367	7956	45	125.302	8,75	87.015	8,75	121.822	22,5	358.006	
915	1.909.367	7956	9	24.364	8,75	87.015			11,25	179.003	
945	1.909.367	7956			23	228.726	5,5	76.574			
1313	1.718.211	5333	12	30.695	8,75	78.304			22,5	322.165	
2248	1.279.842	5333	45	83.990	8,75	58.326	8,75	81.657	22,5	239.970	
2252	1.279.842	5333	51	94.722	5	33.329	10,25	95.655	22,5	239.970	

<b>SSMA</b>	<b>ENERO</b>			<b>RECARGO NOCTURNO M220</b>					
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor				
	2253	1.995.867	8.316	70,25	204.472				
	2255	1.995.867	8.316	72,00	209.566				
	2256	1.909.367	7.956	50,50	140.617				
	<b>FEBRERO</b>			<b>RECARGO NOCTURNO M220</b>		<b>HORA EXTRA DIURNA M300</b>			
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
	2253	1.995.867	8.316	57,50	167.362	-	-	-	-
	2255	1.995.867	8.316	77,50	225.575	1,75	18.191	-	-
	2256	1.909.367	7.956	74,00	206.053	7,25	72.098	-	-

**6.2.2.4 FÁBRICA SANTA BÁRBARA – FASAB.**

<b>OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA</b>	<b>ENERO</b>			<b>RECARGO NOCTURNO M220</b>					
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor				
	610			45,00	193.511				
	770			81,00	348.321				
	2015			54,00	150.363				
	2007			160,00	445.519				
	<b>FEBRERO</b>			<b>RECARGO NOCTURNO M220</b>					
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor				
	610			27,00	116.107				
	770			36,00	154.809				
	2015			90,00	250.604				
	2007			99,00	275.665				
	<b>MARZO</b>			<b>RECARGO NOCTURNO M220</b>					
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor				
	610			45	193.511				
	770			63	270.916				
2015			45	125.302					
2007			90	250.604					

<b>SERVICIOS</b>	<b>FEBRERO</b>			<b>HORA EXTRA DIURNA M300</b>		<b>HORA EXTRA NOCTURNA M305</b>		<b>HORA EXTRA DIURNA FESTIVA/DOMINICALES M310</b>	
	ID	Sueldo	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor

*Handwritten signature/initials*

	Básico	hora						
341			16,00	131.077			1,00	13.108
343			23,00	249.847				
384			13,00	106.500				
466					5,50	76.574		
623			25,00	271.573	22,00	334.578		
1143			29,50	320.456	19,00	288.954		
1533			27,00	241.623	22,00	275.630		
1652			20,00	163.846				
1742			21,00	172.038	12,00	137.631	11,00	144.185
2011			30,00	181.250			11,00	106.333
2021			20,00	133.317				
MARZO			HORA EXTRA DIURNA M300	HORA EXTRA NOCTURNA M305	HORA EXTRA DIURNA FESTIVA/DOMINICALES M310			
ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
341			3	24.577				
384			1	8.192				
466					9,5	132.263		
623			42	456.243	6,0	91.249		
1143			18	195.533	15,0	228.121	8,0	139.045
1533			39	349.012	6,5	81.436		
1742			6,5	53.250	15,0	172.038	18,0	235.938
2011			8,5	51.354				

SSMA	FEBRERO			HORA EXTRA DIURNA M300					
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor				
	685			11,50	124.458,93				
898			2,50	27.056,29					
SSMA	MARZO			RECARGO NOCTURNO M220	HORA EXTRA DIURNA M300	HORA EXTRA DIURNA FESTIVA/DOMINICALES M310			
	ID	Sueldo Básico	Valor hora	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
	685			11,5	124.459	11,5	124.459		
898			16,0	221.862	8,5	91.991	7,5	129.870	

Los cálculos de las liquidaciones de horas extras y recargos nocturnos han sido realizados de acuerdo a lo establecido en los artículos 168 "Tasas y Liquidaciones de Recargos", 169 "Base del Recargo Nocturno" y 179 "Trabajo Dominical y Festivo" del Código Sustantivo del Trabajo; el artículo 25 "Tasas y liquidaciones de Recargos" del Reglamento Interno de INDUMIL y al numeral 10 "Horas Extras" de la Guía de Gestión de Talento Humano Industria Militar Cód.: IM OC DAP IF 118.

**7. LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES**

Del total de 35 funcionarios retirados (Retiro pensión, Retiro vencimiento termino pactado y Retiro voluntario) del 05/Jul/2022 al 31/Ene/2023, se tomó selectivo de 10 liquidaciones definitivas de prestaciones sociales (5 Oficinas Centrales, 3 Fagecor y 2 Fexar), representando el 28,6% del total de liquidaciones, para la revisión de conceptos y cálculo de valores cancelados en cada una de ellas.

WLR

SL

No.	Trabaja hasta	Nombre	Cédula	Código	Motivo	ID	CENTRO
3	29 de julio de 2022	PEREZ ROJAS JOSE JOAQUIN	79.207.360	40074379	RETIRO PENSION	401	FAGECOR
7	31 de diciembre de 2022	VALDERRAMA RODRIGUEZ CARLOS	5.893.041	40059288	RETIRO PENSION	91	FAGECOR
9	31 de diciembre de 2022	ROJAS ROBLES ISAAC	5.767.602	40126948	RETIRO PENSION	1008	FEXAR
15	16 de Septiembre 2022	BONILLA PEDRAZA ELGER FABIAN	1.012.334.341	40085021	RETIRO VENCIMIENTO TERMINO P	911	FEXAR
19	14 de octubre de 2022	GOMEZ ROMERO JOSE ANTONIO	94.378.821	40007654	RETIRO VENCIMIENTO TERMINO P	392	OC
24	30 de diciembre de 2022	BARACALDO CABRERA FRANCISCO	80.433.965	40004706	RETIRO VOLUNTARIO	309	FAGECOR
27	31 de Agosto de 2022	SANCHEZ SANTANA DERLY XIMENA	1.014.182.762	40118313	RETIRO VOLUNTARIO	1675	OC
29	05 de Julio de 2022	RODRIGUEZ LOMBANA GEIBER AQUILEO	1.030.603.241	40081678	RETIRO VOLUNTARIO	1449	OC
31	28 de Septiembre 2022	SOTO HERNANDEZ INGRITH LIZETH	52.935.936	40081239	RETIRO VOLUNTARIO	576	OC
32	7 de octubre de 2022	AVENDAÑO BERMUDEZ SANDRA MILENA	52.930.918	40060177	RETIRO VOLUNTARIO	1217	OC

**7.1 Valores Cancelados**

De la revisión de los valores cancelados en el "Comprobante de pago liquidación definitiva" se encontraron novedades en 6 liquidaciones definitiva de prestaciones sociales (Representa el 60% del total revisado):

**Valor dejado de pagar al funcionario:**

A 2 exfuncionarios se les dejó de cancelar un total \$131.169

CONCEPTO		FUNCIONARIO		Cesantías Definitivas	Bonificación Servicios Prestados	Prima Servicios	Prima Vacaciones	Vacaciones	Bonificación Especial Recreación	Prima Navidad	Ajuste Prima Servicios	Salud	Pensión	Total devengados	Salud	Pensión	Total deducidos	Diferencia total		
1	José Joaquín Pérez Rojas	401	79.207.360	01-abr-82	29-11-22	6.616	57.381	2.008	3.904	5.404		16.345		2.661	2.661	96.981	4.957	4.957	9.914	87.067
6	Francisco Baracaldo Cabrera	309	80.433.965	01-sep-05	30-dic-22						42.642	1.460				44.102				44.102
VALOR A FAVOR DEL TRABAJADOR				10.759	57.381	2.008	3.904	5.404	42.642	16.345	1.460	2.661	2.661	141.083	4.957	4.957	9.914	131.169		

**Valor pagado de más al funcionario:**

A 4 exfuncionarios se les canceló de más un total \$210.764

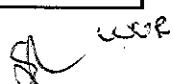
CONCEPTO		FUNCIONARIO		Cesantías Definitivas	Prima Vacaciones	Vacaciones	Bonificación Especial Recreación	Prima Navidad	Ajuste Hora Recargo Nocturno	Total devengados	Salud	Pensión	Fondo de solidaridad	Total deducidos	Diferencia total
2	Carlos Julio Valderrama	91	5.893.041	01-abr-82	31-dic-22		-3.229			-3.615					-3.615
3	Isaac Rojas Robles	1008	5.767.602	01-may-99	31-dic-22	4.143				-51.904	-47.761	-2.076	-2.076		-4.152
7	Derly Ximena Sánchez Santana	1675	1.014.182.762	11-ago-20	31-ago-22	-707	-2.751			-292	-5.732				-9.482
10	Sandra Milena Avendaño	1217	52.930.918	08-sep-14	07-oct-22					-160.525					-160.525
VALOR A FAVOR DE INDUMIL				3.436	-5.980	-160.525	-678	-5.732	-51.904	-221.383	-2.076	-2.076	-6.467	-10.619	-210.764

**NOTA:** Durante la ejecución de la auditoría el Proceso Gestión de Talento Humano hizo la gestión correspondiente para el cobro de estos valores "IM OC VCO-GTH Notificación mayor valor pagado liquidación definitiva de prestaciones sociales", así:

Nombre	Oficio	Fecha	Consignación	Fecha
Carlos Julio Valderrama Rodríguez	02.782.909	05/Sep/2023	3.615	06/Sep/2023
Isaac Rojas Robles	02.782.921	05/Sep/2023	43.609	06/Sep/2023
Derly Ximena Sánchez Santana	02.782.942	05/Sep/2023	9.482	06/Sep/2023
Sandra Milena Avendaño Bermúdez	02.782.930	05/Sep/2023	154.058	06/Sep/2023
TOTAL			210.764	

Por lo anterior, se evidencia debilidad en la liquidación definitiva de prestaciones sociales, generando la probabilidad de materialización del riesgo de proceso ID: 455 "Liquidación de Prestaciones Sociales: Posibilidad de demandas de los exfuncionarios de la entidad debido a pagos a favor o en contra y/o al incumplimiento de los términos legales para la liquidación de prestaciones sociales".

**7.2 Número de días pago de Liquidación Definitiva de Prestaciones Sociales**



Se hizo el cálculo del número de días transcurridos desde la fecha de renuncia "Laboró hasta" según el documento de aceptación de renuncia generado por la Industria Militar y la fecha del pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales "KZ N°" elaborado por el Proceso Gestión de Talento Humano, observando que todas se cancelaron antes de cumplir 90 días hábiles después de la fecha de retiro, cumpliendo con lo establecido en Decreto 2701 de 1988. **Artículo 65.** Reconocimiento y pago prestaciones sociales. "...Las prestaciones sociales de los trabajadores oficiales deberán ser reconocidas y pagadas dentro de los noventa (90) días siguientes a su retiro".

Nº	Liquidación Definitiva de Prestaciones Sociales		Laboró Hasta	Egreso de Bancos		Total Días Hábiles
	NOMBRE	C.C.		KZ N°	Fecha	
1	José Joaquín Pérez Rojas	79.207.360	29-jul-22	1500037395	30-nov-22	84
2	Carlos Julio Valderrama Rodríguez	5.893.041	31-dic-22	1500039042	24-feb-23	39
3	Isaac Rojas Robles	5.767.602	31-dic-22	1500039046	24-feb-23	39
4	Elger Fabian Bonilla Pedraza	1.012.334.341	16-sep-22	1500037396	30-nov-22	50
5	José Antonio Gómez Romero	94.378.821	14-oct-22	1500037584	12-dic-22	37
6	Francisco Baracaldo Cabrera	80.433.965	30-dic-22	1500039041	24-feb-23	39
7	Derly Ximena Sánchez Santana	1.014.182.762	31-ago-22	1500037588	12-dic-22	69
8	Geiber Aquileo Rodríguez Lombana	1.030.603.241	05-jul-22	1500036266	29-sep-22	60
9	Ingrith Lizeth Soto Hernandez	52.935.936	28-sep-22	1500038077	27-dic-22	60
10	Sandra Milena Avendaño Bermúdez	52.930.918	07-oct-22	1500037904	21-dic-22	49

**7.3 Comprobante de Pago Liquidación Definitiva**

Se evidencia que el formato "COMPROBANTE DE PAGO LIQUIDACIÓN DEFINITIVA" de prestaciones sociales se encuentra con las firmas de "Elaboró", "Gerente de Talento Humano", "Vicepresidente Corporativo" y "Firma del Trabajador".

**8. DENUNCIA CIUDADANA RADICADA CON DOCUMENTO NO. 02.599.233 "MASACRE LABORAL EN INDUMIL SEDE BOGOTA D.C." DEL 28 DE JUNIO DE 2022, REMITIDA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO MEDIANTE OFICIO NO. 02.599.596 DE 28 JUNIO DE 2022.**

**8.1 Contratación de funcionarios sin los requisitos exigidos.**

Hecho denunciado: "... a pesar de que existe un Manual de Procesos y procedimientos para el nombramiento de funcionarios, y prohibiciones, ... nombran a dedo a los funcionarios que consideran son sus amigas y familiares, ...sin tener los requisitos exigidos...".

- La Contraloría General de la República realizó visita de acuerdo a documento con radicado No. 02.609.668 2022EE0122651 "Comunicación Visita Servicio 2022-242922-82111" el 22, 25 y 26 de julio de 2022 - Acta de visita especial el 26 de julio de 2022.
- La Contraloría General de la República realizó visita de acuerdo a documento con radicado No. 02.623.295 2022EE0141896 "Servicio 2022-242922-82111 - Visita" el 23 de agosto de 2022 - Acta de visita especial el 23 de agosto de 2022.
- La Contraloría General de la República con documento con radicado No. 02.639.819 2022EE0146003 "Respuesta de Fondo Denuncia No. 2022-242922-82111-SE" dio respuesta al peticionario informando:

"...CONCLUSIÓN. De lo expuesto anteriormente y conforme al análisis de la información revisada, la CGR procede a emitir respuesta de fondo, informando que de acuerdo a la información recaudada se pudo establecer...respecto a la contratación de personal de nivel directivo, asesor, funcionarios y vinculación a nuevas vacantes, no se logró determinar que existan inconsistencias frente al manual de contratación, pues luego de verificadas las hojas de vida y carpetas contractuales de los funcionarios mencionados en la denuncia





se determinó que cumplen los requisitos exigidos por la entidad para acceder a los cargos que actualmente ocupan.”

- El Ministerio de Defensa – Oficina de Control Interno con documento No. 02.674.073 – Correo RS20221130125958 “Solicitud verificación queja sobre nombramientos de Personal en la Industria Militar” realizó visita entre el 21 y el 30 de noviembre de 2022. Se generó informe “Evaluación Procedimiento de Selección y Vinculación de Persona en Indumil” donde informaron:

“...CONCLUSIONES.

- Hasta donde razonablemente se examinó, se pudo evidenciar que, de los puntos mencionados en la queja sobre presuntas irregularidades en el proceso de reestructuración de la Industria Militar, no hay argumentos sustentados para dar veracidad a tales afirmaciones.
  - Una vez verificadas las hojas de vida de los funcionarios mencionados en la denuncia se evidenció que cumplen con los requisitos exigidos por INDUMIL para ocupar los cargos actuales...”
- La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Industria Militar profirió auto de apertura de Indagación Previa del 10 de noviembre de 2022, en relación a la denuncia anónima registrada a través del documento No. 02.599.233 y se le comunica al quejoso anónimo la providencia proferida por este despacho por medio de correo electrónico bajo documento No. 02.662.580.

**9. DENUNCIA CIUDADANA RADICADA CON DOCUMENTO NO. 02.667.605 “ESCLAVIZACIÓN TRABAJADORES DE LA FÁBRICA SANTA BÁRBARA - INDUSTRIA MILITAR” DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2022, REMITIDA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO MEDIANTE OFICIO NO. 02.668.475 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

9.1. Explotación y vulneración de derechos a los funcionarios de la Fábrica Santa Bárbara

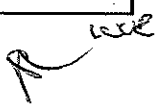
Hecho denunciado: “...y los directivos en cambio gestionan decretos para mejorar las condiciones del personal de planta pero que solo beneficie a los altos directivos mientras que quienes ganamos menos de dos salarios mínimos solo se nos haya incrementado en promedio cien mil pesos el salario, pero vena como fue el incremento de los directivos este no bajo del treinta por ciento y lo peor la creación de una cantidad de cargos sin fundamento solo cargos burocráticos para seguir nombrando militares retirados los cuales gozan con sueldos de retiro y llegan hacer nada, porque no conocen de empresa solo de milicia”.

La Oficina de Control Disciplinario Interno el 16 de diciembre de 2022 envió al quejoso anónimo al correo [indumiltrabajadores@gmail.com](mailto:indumiltrabajadores@gmail.com) la siguiente respuesta: “...de conformidad en lo dispuesto en el auto inhibitorio del dieciséis de diciembre de 2022 con radicado 008-2022 Proferido por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Industria Militar, me permito informar que este despacho se abstuvo de adelantar actuación disciplinaria en relación a la queja anónima con radicado No. 02.667.605, recibido en esta dependencia el 28 de noviembre de 2022, donde pone en conocimiento, unas novedades y hechos en la organización del evento de la Industria Militar llevado a cabo el día once de noviembre de 2022, en las instalaciones de la Fábrica Antonio Ricaurte – FEXAR. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019. Contra dicho auto no procede recurso alguno”.

**10. DENUNCIA CIUDADANA RADICADA CON DOCUMENTO NO. 02.692.028 “EL JUSTICIERO HERIDO” DE ENERO 27 DE 2023, REMITIDA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO MEDIANTE OFICIO NO. 02.692.618 DE ENERO 30 DE 2023.**

10.1 Contratación de funcionarios sin las competencias para el ejercicio de su cargo.

Hecho denunciado: “... 4. Se continua con las contrataciones ... aprovechando la reestructuración de la empresa para ordenar los nombramientos del personal a su conveniencia ... estos cumplen con lo mínimo requerido para el ejercicio de su cargo ... no tienen las competencias profesionales para el ejercicio de su cargo ...”.



- La Contraloría General de la República en cumplimiento del Decreto Ley 267 de 2000, el procedimiento para el manejo de las denuncias o quejas consagrado en la Resolución No. OGZ-0665 de 2018 y las funciones constitucionales establecidas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de la República tramitó queja del asunto recibida con radicado No. 2023ER0008129 y procede a dar respuesta de fondo. Con documento No. 2023EE0055995 dio respuesta al denunciante, donde expuso los hechos informados en la denuncia. La Contraloría General de la República, le asignó un código a la comunicación recibida y la asignó a un funcionario del Grupo de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el sector Defensa y Seguridad – CDSDS para darle trámite conforme a la Ley 1775 de 2015, tendiente a verificar los hechos referidos...en cuanto a la revisión realizada se informa: *"El Ente de Control, en visita fiscal y revisión aleatoria de los puntos respondidos por la Gerente del Talento Humano de Indumil a las presuntas irregularidades en los temas de reestructuración y contratación de personal, no encontró ningún hecho que permitiera establecer irregularidades en los cambios efectuados por la Presidencia de la Empresa Industrial y Comercial Indumil a través de su Oficina de Talento Humano"*.
- La Industria Militar el 10 de febrero de 2023 con documento No. 02.697.624 *"Respuesta anónimo Corrupción en INDUMIL 3"* a los señores [usuarios@mindefensa.gov.co](mailto:usuarios@mindefensa.gov.co), [cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co), [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co), [denunciacorrupción@presidencia.gov.co](mailto:denunciacorrupción@presidencia.gov.co), en respuesta al documento remitido mediante correo electrónico el 27 de enero de 2023 a la Industria Militar.

En desarrollo de la presente auditoría se evidenció que en la vigencia 2022 la Industria Militar realizó contratación a trescientos noventa (390) funcionarios, con el fin de verificar lo informado en las denuncias descritas, se revisó selectivamente hojas de vida versus las competencias definidas en el Manual *"Directrices de Vinculación, Perfiles y Competencias de Trabajadores Oficiales"* IM OC GE TH MN 003, Revisión No. 4 - Punto No. 17. *"Requisitos para Vinculación y Escala"*, así:

Unidad de Negocio	Temporales INDUMIL	Muestra OCI
Centrales	105	12
Fábrica José María Córdova FAGECOR	155	8
Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte	87	8
Fábrica Santa Bárbara	43	6
<b>Total</b>	<b>390</b>	<b>44</b>

En el Anexo No. 01 se encuentra el detalle del resultado de la revisión de los ingresos realizados por la Industria Militar en la vigencia 2022 versus las competencias definidas en el Manual *"Directrices de Vinculación, Perfiles y Competencias de Trabajadores Oficiales"* IM OC GE TH MN 003, Revisión No. 4 - Punto No. 17. *"Requisitos para Vinculación y Escala"*.

Como resultado se concluye: de acuerdo a la verificación selectiva realizada a los cuarenta y cuatro (44) funcionarios se evidenció que, en el proceso de migración de los temporales a planta fueron vinculados como trabajadores oficiales mediante contrato de trabajo y cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Directrices de Vinculación, Perfiles y Competencias de Trabajadores Oficiales IM OC GE TH MN 003 y a las disposiciones establecidas en los acuerdos Nos. 586 *"Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Industria Militar- INDUMIL"* del 10 de junio de 2022; 587 *"Por el cual se establecen las Direcciones, Plantas y Talleres la Industria Militar – INDUMIL, dentro de la estructura aprobada mediante Decreto 156 del 28 de enero de 2022"* del 17 de junio de 2022 y 589 *"Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar - INDUMIL conforme a la nueva Estructura y Planta de Personal según Decretos 156 y 157 de 2022, para el año 2022"*.

Por lo anterior, no se observan registros documentados que ratifiquen los hechos enunciados.

### 11. INDICADORES DE GESTIÓN

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Procedimiento para el diseño y análisis de Indicadores de gestión Cód.: IM OC OFPPR 016 Rev. 4, se evidencia que el Proceso Gestión del Talento Humano tiene actualizadas las hojas de vida de los indicadores de gestión a la versión de la Ficha Técnica del Indicador Cód.: IM OC OFP FO 027 Rev. 7 y su formulación se encuentran alineadas de acuerdo a las características establecidas en




el numeral 4.1.

## 12. MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES.

12.1 La Oficina de Control Interno ha generado los siguientes informes correspondientes a la evaluación de los controles establecidos por los procesos y al seguimiento y monitoreo de los riesgos de corrupción:

- Documento No. 02.581.075 "IM-OC-OCI Seguimiento Riesgos de Corrupción primer cuatrimestre vigencia 2022" correspondiente al seguimiento a la gestión de riesgos asociados a corrupción primer cuatrimestre, con destino a Secretaria General, Jefes de Oficina , Subgerencias, Dirección de Seguridad Física y Directores de Fábrica, en el que se presentó el resultado de la evaluación de manera objetiva la efectividad y diseño de los controles asignados a los riesgos asociados a corrupción y soborno gestionados por los procesos del Sistema de Gestión Integral –SGI, en el cual se informaron las recomendaciones pertinentes.
- Documento No. 02.643.714 "IM-OC-OCI Seguimiento riesgos de corrupción segundo cuatrimestre vigencia 2022" correspondiente al seguimiento a la gestión de riesgos asociados a corrupción primer cuatrimestre, con destino a Secretaria General, Jefes de Oficina , Subgerencias, Dirección de Seguridad Física y Directores de Fábrica, en el que se presentó el resultado de la evaluación de manera objetiva la efectividad y diseño de los controles asignados a los riesgos asociados a corrupción y soborno gestionados por los procesos del Sistema de Gestión Integral –SGI, en el cual se informaron las recomendaciones pertinentes.
- Documento No. 02.686.453 "IM-OC-OCI Seguimiento riesgos de corrupción tercer cuatrimestre vigencia 2022" correspondiente al seguimiento a la gestión de riesgos asociados a corrupción tercer cuatrimestre, con destino a Vicepresidentes, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina, en el que se presentó el resultado de la evaluación de manera objetiva la efectividad y diseño de los controles asignados a los riesgos asociados a corrupción y soborno gestionados por los procesos del Sistema de Gestión Integral – SGI, en el cual se informaron las recomendaciones pertinentes.

12.2 De acuerdo con el resultado de la verificación selectiva efectuada a la matriz de riesgos y oportunidades del Proceso de Gestión del Talento Humano correspondiente al tercer cuatrimestre de 2022, se evidenció que la Gerencia de Talento humano reportó por materialización del riesgo No. 8. "Indebida liquidación de Nómina y Factores Prestacionales" de la vigencia 2021 a la Oficina de Planeación el "Informe de Materialización del Riesgo". Cód.: IM OC OFP FO 159, dando cumplimiento al Procedimiento para la administración y gestión de los riesgos y las Oportunidades de la Industria Militar Cód.: IM OC OFP PR 018 Rev. 13 etapa 5. "Seguimiento y Revisión". Adicionalmente actualizó para la vigencia 2022 el mapa de riesgos y oportunidades replanteando controles y seguimiento del riesgo relacionado con la liquidación de nómina y factores prestacionales.

### Oportunidades de Mejora (c):

1. Las Vicepresidencias deben evaluar la necesidad de realizar las reuniones y comités trasladando a los funcionarios de Centrales a las Fábricas o viceversa, ya que estas actividades se pueden realizar a través de los medios virtuales, evitando que la Industria Militar incurra en gastos innecesarios e incumplimiento de la Directiva Presidencial de viáticos.
2. Actualizar el acto administrativo de las resoluciones de otorgamiento de Prima Técnica a los funcionarios susceptibles de este reconocimiento, con base en la reglamentación vigente en el que se indique como mínimo el cargo, el porcentaje y si es o no factor salarial: Resolución 156 "Por el cual se modifica la estructura de la Industria Militar – INDUMIL" del 28 ENE 2022, Resolución 157 "Por el cual se modifica la planta de personal de la Industria Militar – INDUMIL" del 28 ENE 2022 y Acuerdo 588 "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 528 de 19 de octubre de 2011 que establece y reglamenta el otorgamiento de Prima Técnica para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Industria Militar – INDUMIL" del 17 JUNIO 2022.
3. Por parte del Proceso Gestión de Talento Humano – Nómina, tener definido claramente las novedades de absentismo que afectan el valor del pago de la Bonificación por Servicios Prestados a los funcionarios que



tienen derecho cuando cumplen un año de servicio.

4. Por parte del Proceso Gestión de Talento Humano – Liquidaciones definitivas de prestaciones sociales, se debe fortalecer los controles definidos para la elaboración y revisión de estas, con el fin de eliminar las novedades presentadas.
5. Proceso Gestión de la Producción, Gerentes de Fábrica unificar la información remitida con la relación de los programas mensuales de producción, relación de mano de obra, turnos asignados y ejecutados, lo que permitirá realizar la verificación en el aplicativo SAP HANNA por cualquier parte interesada y fortalecer la trazabilidad de la información.
6. Proceso Investigación Desarrollo e Innovación en el reporte de novedades de horas extras y recargos nocturnos enviados por las Gerencias de Fábrica, adjuntar la relación de funcionarios que ejecutaron las horas extras, la fecha, el ID de funcionario y orden de experimentación y/o proyecto, permitirá realizar la verificación en el aplicativo SAP HANNA por cualquier parte interesada y fortalecer la trazabilidad de la información.
7. Proceso Gestión de la Producción fortalecer los mecanismos de control para la verificación en la información digitada en relación a las horas extras, a fin de que los registros garanticen la confiabilidad de la información.
8. Vicepresidencia de Operaciones fortalecer la planificación, seguimiento y control de las horas extras alineadas al programa de producción y proyectos de investigación y desarrollo, con el fin de dar cumplimiento a ley 87 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”* Artículo 2 letra h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional; Decreto 156 de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura de la Industria Militar –INDUMIL”* Artículos 15 *Funciones de la Gerencia de Investigación, Desarrollo e Innovación* 16. *Funciones de la Gerencia de Producción.* y Artículo 17. *Funciones de la Gerencia de las Fábricas. “Articular, coordinar y hacer seguimiento a la producción y gestión de los procesos y áreas a su cargo”* y Acuerdo No. 589 *“Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar – INDUMIL conforme a la nueva Estructura y Planta de Personal según Decretos 156 y 157 de 2022, para el año 2022”,* Artículo 22. *“Para aprobación y ejecución de horas extras, dominicales, festivos, y recargos nocturnos por mano de obra directa e indirecta deberá solicitarla cada unidad de negocio a la Gerencia de Producción quien, de acuerdo al plan operativo de la vigencia, aprobará la ejecución y pago de las mismas para que la Gerencia de Talento Humano verifique el cargue de las novedades y pago de acuerdo a la autorización impartida por la Gerencia de Producción a través de documento synergy”.*
9. Fortalecer el control de filtro de revisión de las liquidaciones definitivas de prestaciones sociales y las capacitaciones con respecto a las normas que aplican a la Industria Militar sobre liquidación definitiva de prestaciones sociales de los funcionarios que participan en la elaboración y revisión de las mismas, con el fin de asegurar el pago correcto y oportuno en conceptos y valores, además de evitar posibles demandas a la Industria Militar por parte de los exfuncionarios.

Analizar la posibilidad de incluir en el formato **“COMPROBANTE DE PAGO LIQUIDACIÓN DEFINITIVA”** adicional a la firma, la posfirma de los funcionarios responsables de suscribir el formato mencionado.

**Observaciones de forma subsanadas en desarrollo de la auditoría (d):**

Durante la ejecución de la auditoría el Proceso Gestión de Talento Humano hizo la gestión correspondiente para el cobro de estos valores *“IM OC VCO-GTH Notificación mayor valor pagado liquidación definitiva de prestaciones sociales”*.

**Limitantes (e):**

No se presentaron limitantes en el desarrollo de la auditoría.

**Descripción de Hallazgos (14)**

6004

**Hallazgo No. 01**

Al verificar el comportamiento del rubro presupuestal "Viáticos y Gastos de viajes" con corte al 31 de diciembre de 2022 se evidenció aumento significativo del 55.7, como se observa en el siguiente cuadro:

2021	2022	Descripción	Compromiso Acumulado		Variación Relativa	Obligaciones Acumuladas		Variación Relativa
			2021	2022		2021	2022	
A-02-02-02-010	A-02-02-02-006-007-09	2021 Viáticos de los Funcionarios en Comisión 2022 Otros servicios de alojamiento (Viáticos y Gastos de Viaje)	747.039.086	959.243.277	28.4	578.042.391	900.255.536	55.7

Fuente. Información SAP – transacción ZPSM\_TR\_REP\_GASTOS - Informe Ejecución Mensual Gastos con los layout: 2021 (EJECUCION 2021 ABRIL – DICIE) y 2022 (EJECUCIONES 2022 ENE DICIEM).

Así mismo, se solicitó a la Gerencia de Talento el comportamiento de la ejecución presupuesto viáticos y tiquetes aéreos al exterior en la vigencia 2023, informando por dependencias al 12 de octubre de 2023, así:

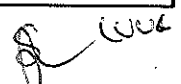
Unidad de negocio	Dependencia	Valor total viáticos y tiquetes	Valor por dependencia	Porcentaje por dependencia
OFICINAS CENTRALES	VICEPRESIDENCIA COMERCIAL	\$ 389.172.121,63	\$ 193.050.220,00	50 %
	PRESIDENCIA		\$ 101.805.265,63	26 %
	VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES		\$ 21.487.479,00	5,5 %
	OFICINA DE PLANEACION		\$ 8.978.772,00	2,3 %
FEXAR	FEXAR		\$ 30.034.402,00	7,7 %
FASAB	FASAB		\$ 33.815.983,00	8,7 %

Presentando para la vigencia 2022 aumento significativo en el rubro presupuestal: "Viáticos y Gastos de viajes" y para lo transcurrido año 2023 el porcentaje de ejecución para el rubro administrativo de la unidad de negocio oficinas centrales es de \$ 325.321.736,63 representando en el 83,8% del valor total viáticos y tiquetes y para el rubro operativo de las fábricas Fexar y Fasab es de \$63.850.385,00 representando el 16,20% del valor total de viáticos y tiquetes.

Lo anterior incumple lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" punto 2.2. "Comisiones y Viáticos", Instructivo de Viáticos y Gastos de Viaje. Cód.: IM OC DAP IN 020, Rev. 1. Capítulo 4. y Ley 87 de 1993 Artículo 2 literal b. "Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional".

**Recomendación**

Las Vicepresidencias deben establecer las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" punto 2.2. "Comisiones y Viáticos", Instructivo de Viáticos y Gastos de Viaje. Cód.: IM OC DAP IN 020, Rev. 1. Capítulo 4. y Ley 87 de 1993 Artículo 2 literal b. "Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional".



**Hallazgo No. 02**

Al realizar verificación selectiva al cargue de horas extras reportadas como ejecutadas en el aplicativo SAP HANNA, no se observó dicho registro para las órdenes de fabricación Nos 22000810, 22000803, 22000802 Taller Cargue de Munición, 20006098 Taller de Armería, 27001864 Taller de Carpintería, 20005891 - 20005971 Taller de Mecanizados,

Lo anterior incumpliendo lo establecido en:

Ley 87 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Artículo 2 numeral e. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

Procedimiento Control de Documentos Cód.: IM OC OFP PR 01 Rev. 15

Condiciones Generales Numeral 4.1.2 "(...) Entre los aspectos que se pretende con la Gestión Documentada se encuentran: proporcionar evidencia objetiva del desempeño del Sistema Integrado de Gestión".

**Recomendación**

El Proceso Gestión de la Producción dar cumplimiento a lo establecido en: Ley 87 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Artículo 2 numeral e. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" y el Procedimiento Control de Documentos Cód.: IM OC OFP PR 01 Rev. 15 Condiciones Generales Numerales 4.1.2 y 4.3.

**Hallazgo No. 03**

En la verificación selectiva realizada al reporte de horas extras ejecutadas por planta de enero a abril para las fábricas FEXAR y FAGECOR se observó:

Ejecución de 107 horas extras por valor de \$3.218.943,18 y 925 horas recargo nocturno por valor de \$2.618.350 sin estar aprobadas por la Vicepresidencia de Operaciones:

HORAS EXTRAS EJECUTADAS SIN AUTORIZACIÓN DE LA VICPRESIDENCIA DE OPERACIONES				
FABRICA	CANTIDAD HORAS EXTRAS	VALOR (\$)	CANTIDAD HORAS EXTRAS RECARGO NOCTURNO	VALOR (\$)
FAGECOR	3	18.125	51	128.902
FEXAR	241	3.200.818,18	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>107</b>	<b>3.218.943,18</b>	<b>925</b>	<b>2.618.350</b>

Ejecución de 2.406 horas extras por valor de \$27.553.035,17 y 4.462 horas recargo nocturno por valor de \$11.819.752,00 superando lo aprobado por la vicepresidencia de operaciones:

HORAS EXTRAS EJECUTADAS POR ENCIMA AUTORIZACIÓN DE LA VICPRESIDENCIA DE OPERACIONES				
FABRICA	CANTIDAD HORAS EXTRAS	VALOR (\$)	CANTIDAD HORAS EXTRAS RECARGO NOCTURNO	VALOR (\$)
FAGECOR	104	179.861,00	874	2.489.448,00
FEXAR	2.302,45	27.373.174,17	3.588	9.330.304,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.406,45</b>	<b>27.553.035,17</b>	<b>4.462</b>	<b>11.819.752,00</b>

Incumpliendo los lineamientos establecidos en:

- Decreto 156 Artículo 13 literales

03 "Liderar, definir, dirigir y controlar las operaciones productivas, logísticas y los servicios industriales de la Industria Militar"

11 "Articular, coordinar y hacer seguimiento a la producción en las fábricas y a la gestión de los procesos y áreas a su cargo".

- Acuerdo No. 589 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar – INDUMIL conforme a la nueva Estructura y Planta de Personal según Decretos 156 y 157 de 2022, para el año 2022", Artículo

22. "Para aprobación y ejecución de horas extras, dominicales, festivos, y recargos nocturnos por mano de obra directa e indirecta deberá solicitarla cada unidad de negocio a la Gerencia de Producción quien, de acuerdo al plan operativo de la vigencia, aprobará la ejecución y pago de las mismas para que la Gerencia de Talento Humano verifique el cargue de las novedades y pago de acuerdo a la autorización impartida por la Gerencia de Producción a través de documento synergy".

### Recomendación

El Proceso Gestión de la Producción dar cumplimiento a lo establecido en: Decreto 156 Artículo 13 numerales 3 y 11, Ley 87 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Artículo 2 numeral e y Acuerdo No. 589 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar – INDUMIL conforme a la nueva Estructura y Planta de Personal según Decretos 156 y 157 de 2022, para el año 2022", Artículo No. 22.

### Hallazgo No. 04

Al realizar la verificación al reporte de horas extras ejecutadas, fábricas FAGECOR, FEXAR y FASAB meses de enero a abril de 2023, se observaron debilidades en los controles implementados por la Vicepresidencia de Operaciones respecto a las justificaciones enviadas y las diferencias evidenciadas, tales como:

- No se relaciona en la justificación las ordenes de fabricación y /o servicio en las que se ejecutó el tiempo de horas extras y / o recargo nocturno reportado.
- Ejecución de horas extras sin justificación asociada, impidiendo verificación en la plataforma SAP y su cargue a proyectos de inversión u órdenes de experimentación.
- No se define la responsabilidad de aprobar o ajustar horas extras administrativas en cada unidad de negocio.

Lo anterior incumple lo establecido en:

- Decreto 156 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura de la Industria Militar –INDUMIL"

Artículo 13. Funciones de la Vicepresidencia de Operaciones. Numerales:

3. "Liderar, definir, dirigir y controlar las operaciones productivas, logísticas y los servicios industriales de la Industria Militar"

07 "Aprobar la planeación agregada de las operaciones de producción, seguridad industrial e Investigación, desarrollo e innovación de Industria Militar, con base en el Plan de Ventas y análisis de mercado previos, determinando y proyectando las operaciones a nivel estratégico"

11. "Articular, coordinar y hacer seguimiento a la producción en las fábricas y a la gestión de los procesos y áreas a su cargo.



- Acuerdo No. 589 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar – INDUMIL conforme a la nueva Estructura y Planta de Personal según Decretos 156 y 157 de 2022, para el año 2022", Artículo

22. "Para aprobación y ejecución de horas extras, dominicales, festivos, y recargos nocturnos por mano de obra directa e indirecta deberá solicitarla cada unidad de negocio a la Gerencia de Producción quien, de acuerdo al plan operativo de la vigencia, aprobará la ejecución y pago de las mismas para que la Gerencia de Talento Humano verifique el cargue de las novedades y pago de acuerdo a la autorización impartida por la Gerencia de Producción a través de documento synergy".

### Recomendación

El Proceso Gestión de la Producción establecer las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 156 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura de la Industria Militar – INDUMIL" y Acuerdo No. 589 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar – INDUMIL conforme a la nueva Estructura y Planta de Personal según Decretos 156 y 157 de 2022, para el año 2022", Artículo No. 22.

### Hallazgo No. 05

Se realizó verificación selectiva a la liquidación de horas extras y recargo nocturno de acuerdo con las horas extras consignadas en los documentos de novedades de nómina y los comprobantes de pagos consultados del ERP SAP transacción ZPY003, encontrando que para el mes de febrero de 2023 el señor Cesar Augusto Poveda con ID 230 reportó en el formato llamado "Planilla de Horas Extras" (sin liberar) 31.5 horas laboradas como diurnas, sin embargo, se evidenció que la persona encargada en la Gerencia Administrativa - Dirección Logística – Transportes ingresó las horas ejecutadas por la transacción "PA30 Infotipo 2010" del sistema ERP SAP las registró, se liquidaron y pagaron como horas extras diurna festiva, pagándole al funcionario un mayor valor por horas extras laboradas de \$205.308 como se observa en el siguiente cuadro:

ID	CANTIDAD HORAS LABORADAS	VALOR LIQUIDADO Y PAGADO	VALOR REAL LIQUIDACIÓN	VALOR PAGADO DE MAS
230	31,5	\$ 547.492	\$ 342.184	-\$ 205.308

Lo anterior denota debilidades en los controles establecidos para el ingreso y liquidación de las horas extras laboradas por los funcionarios y en el cumplimiento de los establecido en los Artículos 2. Literal e. "Asegurar la Oportunidad y Confiabilidad de la información y sus registros" y 3. "Todas las Transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros" de la Ley 87 de 1993.

### Recomendación

El Proceso de Dirección Logística y Servicios debe realizar las acciones necesarias para la devolución del mayor valor pagado por horas extras laboradas de \$205.308. Así mismo establecer los controles necesarios que garanticen la confiabilidad y exactitud de la información relacionada con las horas extras, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993:

- Artículo 2, literal e "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".
- Artículo 3, literal e "Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros".

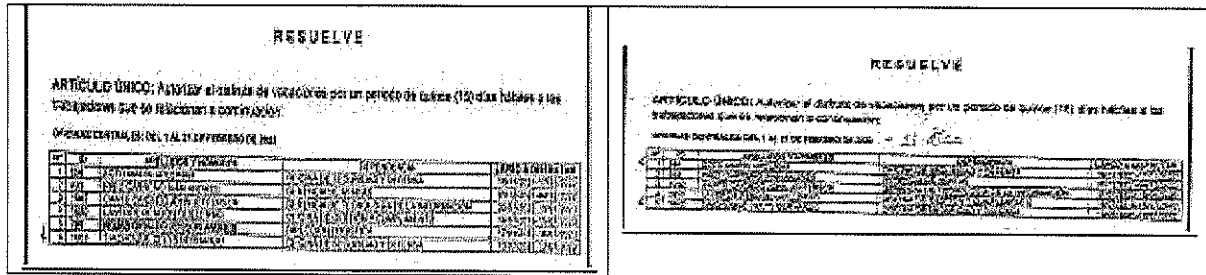
### Hallazgo No. 06

En el mes de enero de 2023 se cancelaron Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación especial de recreación al señor Jeisson Andres Rojas Giraldo. ID 796, con base en la Resolución No. 002 del 12 de enero de 2023 "Por la cual se autorizan vacaciones a unos funcionarios de la Industria Militar" firmada por el Presidente de la Industria



Militar, la cual se encuentra archivada en el folio de vida del respectivo funcionario.

Al verificar la copia de la Resolución No. 002 que reposa en la hoja de vida del señor Jeisson Andres Rojas y con la cual se cancelaron los conceptos por vacaciones, se observa que difiere con la copia del original que permanece en el archivo de Oficina legal, ya que en ésta no se encuentra relacionado para el disfrute de vacaciones.



Lo anterior incumple lo establecido en documento 02.643.840 "IM-OC-VP-CORP-GE TH - Políticas para la Programación de Vacaciones 2023" del 05/Oct/2022. **Numeral 7.** La programación debe ser enviada a la Vicepresidencia Corporativa – Gerencia de Talento Humano... para su consolidación e inclusión en la respectiva nómina... previo acto administrativo que las autorice" y **Numeral 15.** Ningún servidor puede disfrutar de vacaciones, interrumpirlas o aplazarlas sin que previamente exista el acto administrativo correspondiente, y en lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 artículo 2. Literal e. "Asegurar la Oportunidad y Confiabilidad de la información y sus registros".

**Recomendación**

El Proceso Gestión de Talento Humano y la Oficina Legal deben establecer las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 87 de 1993 artículo 2. Literal e. "Asegurar la Oportunidad y Confiabilidad de la información y sus registros", observando debilidad en la efectividad del control 1 establecido para prevenir el riesgo ID1243.

**Sobre la implementación y efectividad de acciones resultantes de anteriores auditorias y/o evaluaciones (15):**

**Planes de Mejoramiento:**

El proceso de Gestión del Talento Humano con corte al 30 de septiembre de 2023, presenta el siguiente estado en los planes de mejoramiento correspondientes a las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno:

VIGENCIA	UNIDAD DE NEGOCIO	FECHA DEL INFORME	No. INFORME AUDITORÍA	No. HALLAZGO	ESTADO HALLAZGO
2019	Gerencia Talento Humano	2019/oct/29	2.159.656	2	Ejecución
2022	Gerencia Talento Humano	2022/mar/24	2.557.453	1	Ejecución

Por lo anterior, es importante tener en cuenta que es responsabilidad de los dueños de proceso subsanar los hallazgos que se describen en los informes de auditoría, gestionando con efectividad los planes de mejoramiento, tomando las acciones que permitan eliminar de raíz las causas de los hallazgos y fortalecer el Sistema de Control Interno.

**Conclusiones de la Auditoría y/o Evaluación (16):**


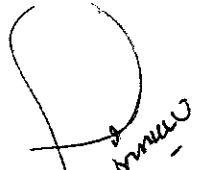


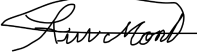
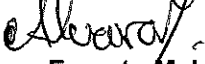


De acuerdo con el resultado de la verificación selectiva efectuada al Proceso de Gestión de Talento Humano y al Proceso de Gestión de la Producción, se evidenció cumplimiento parcial de la normatividad vigente, observando debilidades que afectan la efectividad de los controles existentes.

*Handwritten signature/initials*

**Anexos (17):**

No. 1. Detalle Revisión Hojas de Vida versus Competencias.

**Firmas (18)**

Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces	Auditados/evaluados
 <b>C.P. Humberto Bernal Bernal</b> Jefe de Grupo Oficina de Control Interno	 CR (RA) Oscar Alberto Jaramillo Carrillo Vicepresidente Corporativo  Abo. Andrea del Pilar Corredor Gómez Gerente de Talento Humano
<b>Funcionario y/o Equipo de Auditoria Oficina de Control Interno</b>	
 <b>Yolanda Castañeda Bustos</b> Profesional Oficina de Control Interno	
 <b>Aldair Steven Montaña Moreno</b> Profesional Oficina de Control Interno	
 <b>Álvaro Ernesto Melo García</b> Técnico Oficina de Control Interno	
 <b>Flor Angela Mesa Sanabria</b> Profesional Oficina de Control Interno	
 <b>Laura Victoria Velandia Ramos</b> Profesional Oficina de Control Interno	